

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

16 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

13ª Reunión

Ginebra, 2 a 5 de diciembre de 2013

Informe final

Segunda parte

El logro de los propósitos del Plan de Acción de Cartagena: Informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2012-2013

Introducción

1. Entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2009, representantes de alto nivel de la comunidad internacional se reunieron en Cartagena (Colombia) para reafirmar el compromiso de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil de poner fin al sufrimiento causado por las minas antipersonal y lograr un mundo libre de minas. En esta ocasión histórica, la "Cumbre de Cartagena por un mundo libre de minas", los Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, inspirándose en sus logros colectivos, expresaron su voluntad de intensificar sus esfuerzos para superar los retos que todavía subsistían.

2. Con el objetivo de apoyar una mejor aplicación y promoción de la Convención en el quinquenio posterior a la Cumbre de Cartagena, los Estados partes aprobaron el Plan de Acción de Cartagena 2010-2014 y se comprometieron a servirse de este plan de acción para lograr avances sostenibles, teniendo presentes sus respectivas circunstancias locales, nacionales y regionales en lo tocante a su puesta en práctica.

3. Los Estados partes son conscientes de que, en aras de la eficacia del Plan de Acción de Cartagena, es necesario hacer un seguimiento periódico de la aplicación de las medidas contenidas en dicho plan. El objetivo del informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2012-2013 es apoyar la aplicación del Plan de Acción de Cartagena midiendo los progresos realizados durante el periodo comprendido entre el 8 de diciembre de 2012 y el 5 de diciembre de 2013 y, al hacerlo, poner de relieve cuáles son las esferas de trabajo prioritarias en que habrán de fijarse los Estados partes en el periodo que media entre la 13ª Reunión de los Estados Partes de 2013 (REP13) y la Tercera Conferencia de Examen

GE.13-64687 (S) 270114 290114



* 1 3 6 4 6 8 7 *

Se ruega reciclar



de 2014. Dicho informe es el cuarto de una serie de informes anuales sobre la marcha de los trabajos preparados por los Estados partes antes de la Tercera Conferencia de Examen.

I. Universalización

4. Desde la 12ª Reunión de los Estados Partes de 2012 (REP12), la Convención entró en vigor para Polonia el 1 de junio de 2013. En la actualidad, la Convención ha entrado en vigor para los 161 Estados que la han ratificado, se han adherido a ella o son sucesores en ella. Uno de los 133 signatarios de la Convención todavía no la ha ratificado, aceptado o aprobado: Islas Marshall. Pese a ello, de conformidad con el artículo 18 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, las Islas Marshall están obligadas a abstenerse de realizar actos que frustren el objeto y el fin de la Convención.

5. Teniendo en cuenta su determinación de lograr la adhesión universal a la Convención y sus normas, los Estados partes acordaron en la Cumbre de Cartagena aprovechar cualquier oportunidad para promover la adhesión a Convención y su ratificación, en particular en regiones donde el nivel de adhesión siguiera siendo bajo, así como para promover y estimular la adhesión a las normas de la Convención¹. A la luz de las dificultades que plantea la universalización señaladas en Cartagena, y de los compromisos formulados para superarlas, Su Alteza Real el Príncipe Mired Raad Al-Hussein de Jordania se ha ofrecido, como en ocasiones anteriores, a entrevistarse con representantes de los Estados no partes en la Convención en reuniones de alto nivel. En 2012, Juanes, cantante y activista contra las minas terrestres colombiano, contrajo un compromiso similar. Asimismo, en junio de 2013 se anunció que Su Alteza Real la Princesa Astrid de Bélgica también participaría en la promoción de la Convención a alto nivel. La labor del Príncipe Mired, la Princesa Astrid y Juanes cuenta con el respaldo de la Unión Europea, manifestado a través de una decisión del Consejo de la Unión Europea en apoyo de la aplicación del Plan de Acción de Cartagena.

6. Hubo Estados partes que siguieron trabajando para promover la aceptación de la Convención, entre ellos Bélgica, que en la actualidad ejerce de Coordinador del Grupo de Contacto para la Universalización, órgano de carácter oficioso.

7. Los Estados partes continuaron utilizando la resolución anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la universalización y aplicación de la Convención para cuantificar la aceptación de las normas de la Convención por los Estados². El 3 de diciembre de 2012, esta resolución fue aprobada por 165 votos a favor y ninguno en contra, con 19 abstenciones. Los siguientes 18 Estados no partes votaron a favor de la resolución: Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, China, Emiratos Árabes Unidos, Georgia, Islas Marshall, Kazajstán, Kirguistán, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Omán, Polonia, República Democrática Popular Lao, Singapur, Sri Lanka y Tonga.

8. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron alentar y apoyar las iniciativas para la universalización emprendidas por todas las entidades pertinentes, como las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG)³. La Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL) y sus organizaciones miembros siguieron promoviendo la aceptación de la Convención por los Estados no partes, a saber, la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, China, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Georgia, la India, el Líbano, Libia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Omán, el Pakistán, la República

¹ Plan de Acción de Cartagena, Medidas N°s 1 y 3.

² Resolución 67/32 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

³ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 2.

Árabe Siria, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Tonga y Viet Nam, y el Estado de Palestina. Además, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) siguió promoviendo la adhesión a la Convención a un alto nivel con varios Estados no partes, a saber, los Estados Unidos de América, Mongolia y Omán. El CICR también ha promovido las normas humanitarias de la Convención con agentes no estatales en distintos contextos. Asimismo, el 6 de junio de 2013, la 43ª Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó una resolución para instar a los Estados que no lo hubieran hecho todavía a que ratificaran la Convención o estudiaran la posibilidad de adherirse a ella lo antes posible para asegurar su aplicación plena y efectiva.

9. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron condenar y seguir desalentando por todos los medios posibles la producción, transferencia y uso de minas antipersonal por cualquier agente⁴. Desde la REP12, varios Estados partes y la ICBL, entre otros, han reiterado su profunda preocupación por la utilización de minas antipersonal en la República Árabe Siria.

10. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron alentar a los Estados que no lo fueran, en particular aquellos que hubieran manifestado su apoyo a los objetivos humanitarios de la Convención, a participar en la labor de la Convención⁵. En 2013, conforme a la tradición de aperturismo propia de los Estados partes, todos los Estados no partes en la Convención fueron invitados a participar en el Programa de trabajo entre períodos de sesiones y en la REP13 y sus preparativos. Diez Estados que todavía no habían ratificado la Convención o no se habían adherido a ella se inscribieron para participar en el Programa de trabajo entre períodos de sesiones de mayo de 2013 y [...] Estados no partes asistieron a la REP13 como observadores.

11. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron seguir promoviendo la observancia universal de las normas de la Convención mediante la condena del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal por agentes armados no estatales, y la adopción de medidas adecuadas para ponerles fin⁶. Desde la REP12, un agente armado no estatal ha firmado la "Escritura de Compromiso para la Adhesión a una Prohibición Total de las Minas Antipersonal y para una Cooperación en la Acción contra las Minas" del Llamamiento de Ginebra, lo que eleva a 43 el número de agentes armados no estatales que han suscrito este compromiso. No obstante, se expresó la opinión de que, cuando se contemplara la participación de ONG de agentes armados no estatales, era preciso estar alerta para impedir que organizaciones terroristas explotaran el Proceso de Ottawa para sus propios fines. Algunos Estados partes siguen considerando que, cuando se contemple la participación de agentes armados no estatales, los Estados partes interesados deberían ser informados al respecto, siendo necesario su consentimiento para que tenga lugar dicha participación. Un Estado parte reiteró su preocupación ante el hecho de que la participación basada en la firma previa de la "Escritura de Compromiso" del Llamamiento de Ginebra pudiera no ser acorde con la opinión expresada más arriba.

II. Destrucción de existencias

12. A la clausura de la REP12 había seis Estados partes para los que aún seguía vigente la obligación de destruir las existencias de minas antipersonal. Se trataba de los siguientes: Belarús, Grecia y Ucrania, cuya obligación de destruir sus existencias en virtud del artículo 4 estaba pendiente de cumplimiento desde 2008, 2009 y 2010 respectivamente; Finlandia, que había indicado previamente que tendría que destruir existencias de minas

⁴ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 5.

⁵ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 6.

⁶ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 4.

antipersonal; y Guinea-Bissau y Sudán del Sur, que habían señalado el descubrimiento de existencias hasta entonces desconocidas de minas antipersonal. A la clausura de la REP12, 154 Estados partes no contaban ya con existencias de minas antipersonal (a no ser minas que los Estados partes estaban autorizados a poseer en virtud del artículo 3), ya sea porque nunca las tuvieron o porque habían concluido sus programas de destrucción. Al 7 de diciembre de 2012, los Estados partes en su conjunto habían notificado la destrucción de más de 44,5 millones de minas antipersonal.

13. Desde la REP12, Belarús, Grecia y Ucrania han seguido esforzándose por destruir sus existencias. Asimismo, desde la REP12, Finlandia ha informado sobre sus actividades para la destrucción de existencias y la Convención ha entrado en vigor para Polonia, que había indicado previamente que tendría que destruir existencias. Asimismo, desde la REP12, Guinea-Bissau no ha informado de la destrucción de existencias anteriormente desconocidas de minas antipersonal y Sudán del Sur comunicó que, de hecho, su declaración de que había descubierto existencias anteriormente desconocidas era fruto de un error. Por lo tanto, hay 6 Estados partes para los que la obligación de destruir las existencias de minas antipersonal sigue en vigor y sigue habiendo 155 Estados partes que ya no tienen existencias de minas antipersonal. De ellos, 2 Estados partes que presuntamente no tienen existencias —Guinea Ecuatorial y Tuvalu— todavía no han confirmado oficialmente su situación presentando la información inicial de transparencia que exige el artículo 7. El plazo de presentación del informe de Guinea Ecuatorial venció el 28 de agosto de 1999 y el de Tuvalu el 28 de agosto de 2012. Además, de estos 155 Estados partes, 1, Somalia, indicó en su informe inicial de transparencia que estaba intentando determinar si poseía minas antipersonal en sus arsenales y que informaría sobre sus averiguaciones.

14. En el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos de la REP12 se volvió a reconocer que la complejidad de la destrucción de las minas antipersonal del tipo PFM-1, combinada con el reducido número de entidades capaces de destruir esas minas, el gran número de ellas que poseían Belarús y Ucrania, lo poco aconsejable de transferir esas minas para su destrucción y el alto costo de la destrucción, creaban graves dificultades a esos dos Estados partes para aplicar la Convención. En el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos también se recordó que la destrucción de las minas PFM era significativamente más difícil y compleja, tanto desde el punto de vista técnico como financiero, que la destrucción de otras minas antipersonal.

15. En el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012 se indicó que, al cierre de la REP12, Belarús tenía 3.356.636 minas antipersonal pendientes de destruir, a la espera de que la planta de destrucción estuviera acabada y se efectuara una evaluación ambiental y de seguridad. Al 27 de mayo de 2013, Belarús tenía por destruir el mismo número de minas antipersonal almacenadas.

16. El 27 de mayo de 2013, Belarús informó al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que la construcción de la planta de destrucción de las minas PFM-1 se encontraba en su fase final. Belarús también indicó que el aire y los residuos sólidos de la detonación de las minas se reciclarían de conformidad con las normas de la Unión Europea, y que la Comisión Europea financiaba el proyecto con 3,9 millones de euros. Belarús indicó además que el 90% del proyecto de construcción estaba listo, que todavía no se podía proporcionar un calendario para el inicio del proceso de destrucción y que la construcción estaba a la espera de la puesta a punto de las cámaras para limpiar el aire que emanase de la destrucción y de la instalación del sistema de alarma. Belarús informó de que, a principios de 2013, el proyecto había sido revisado por la Comisión Europea y que, en abril de 2013, se había modificado el acuerdo financiero entre el Gobierno de Belarús y la Comisión Europea para ampliar la fase práctica del proyecto. El Comité Rector celebra reuniones

periódicas con la participación de representantes del Gobierno de Belarús, la Comisión Europea y la empresa española EXPAL.

17. Desde mayo de 2013 se han producido las siguientes novedades en el proyecto: se construyó en Alemania una cámara para el tratamiento de gases residuales. En noviembre de 2013, esta cámara de tratamiento se entregó a la planta de destrucción, y su instalación y puesta a punto está siendo efectuada por expertos españoles. La empresa española EXPAL tiene previsto que en enero de 2014 hayan terminado las pruebas a que está sometiendo el equipo de purificación y puedan comenzar los ensayos para la destrucción de la primera remesa de minas PFM-1.

18. Según el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012, al término de la REP12, Grecia tenía almacenadas 953.285 minas antipersonal. En el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos también se recordó que se estaban negociando las cuestiones contractuales entre las autoridades competentes y Hellenic Defence Systems (EAS) y que, mientras tanto, las fuerzas armadas griegas habían procedido a localizar las minas en un solo almacén militar de municiones, de manera que se podría proceder inmediatamente a la destrucción una vez que el Ministerio de Defensa diera la orden para ello. Al 27 de mayo de 2013, Grecia tenía por destruir el mismo número de minas antipersonal almacenadas. El 27 de mayo de 2013, Grecia informó al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que el 29 de abril de 2013 EAS y el Ministerio de Defensa griego habían firmado un contrato para la destrucción de las minas restantes que contenía modificaciones. Grecia indicó que la destrucción se llevaría a cabo en las instalaciones del subcontratista búlgaro, la compañía VIDEX, con fondos del Ministerio de Defensa griego. Las fuerzas armadas griegas tendrán una participación destacada: el transporte de las minas a la frontera greco-búlgara tendrá lugar con la escolta de la policía y el ejército y habrá oficiales griegos presentes, de forma aleatoria, durante la entrega y la destrucción de las minas.

19. Grecia informó de que, el 7 de junio de 2013, EAS había presentado todos los documentos pertinentes, entre ellos un certificado de usuario final, al Ministerio de Desarrollo, Competitividad y Hacienda, con el fin de reanudar el proceso de destrucción de minas antipersonal en las instalaciones del subcontratista VIDEX. Como parte del proceso, VIDEX presentó a su vez al Ministerio de Economía y Energía de Bulgaria, el 2 de julio de 2013, una solicitud para obtener un certificado de importación internacional, que dio lugar a la expedición de dicho certificado por las autoridades búlgaras competentes el 17 de octubre de 2013. El 2 de diciembre de 2013, el Ministerio de Desarrollo, Competitividad y Hacienda expidió las licencias de exportación. A raíz de ello, en este momento los únicos documentos pendientes que hacen falta para empezar el envío de minas a Bulgaria son las licencias de transporte que las autoridades competentes griegas y búlgaras deberían expedir en las próximas semanas. Pese a la crisis financiera que padece, Grecia indicó que se encuentra en las últimas fases de los trámites necesarios y que el transporte y la destrucción de las minas almacenadas deberían comenzar a principios de 2014.

20. Según el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012, al término de la REP12, Ucrania tenía almacenadas 5.922.485 minas antipersonal que todavía no se habían destruido. Ucrania indicó que, en septiembre de 2013, se habían destruido 280.000 minas PFM-1 gracias a la asistencia prestada en el marco de la segunda fase del proyecto del Fondo Fiduciario de la Asociación para la Paz de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) sobre las armas pequeñas, las armas ligeras y las municiones. En septiembre de 2013, Ucrania poseía 5.642.485 minas antipersonal pendientes de destrucción.

21. Ucrania también informó de que con el fin de aumentar el ritmo de la desmilitarización se había acordado incluir la destrucción de 3 millones de unidades de minas PFM-1 en la mencionada segunda fase del proyecto del Fondo Fiduciario de la

Asociación para la Paz de la OTAN en el entendimiento de que este proceso sería financiado por una contribución de la Unión Europea de unos 1,8 millones de euros. Ucrania informó además de que se habían completado todos los procedimientos legislativos necesarios para aprobar el acuerdo de ejecución con la NSPA (antigua Agencia de Abastecimiento y Mantenimiento de la OTAN (NAMSA)) para supervisar el proceso y los costes y que la Comisión Europea había declarado que reservaba fondos para la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal de Ucrania a través de su Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. Ucrania informó asimismo de la aplicación de medidas adicionales de coordinación antes de la transferencia de los fondos a Pavlograd. El 1 de febrero de 2013 se firmaron los acuerdos sobre la eliminación de las minas antipersonal PFM-1 (1S) entre la NSPA y el Ministerio de Defensa de Ucrania, así como entre el Ministerio de Defensa de Ucrania y la planta química de Pavlograd, en la oficina de la NSPA en Kiev.

22. Ucrania informó de que los asociados de la Unión Europea y la OTAN le habían comunicado posteriormente que el proceso de evaluación de la actuación de la NSPA en este proyecto en particular se encontraba en su fase final, pues los informes se habían remitido a Bruselas para su aprobación, y que era de esperar que la Unión Europea pudiera comenzar a transferir los recursos a través de la NSPA en octubre de 2013. Ucrania indicó que seguía a la espera del apoyo financiero prometido por la Comisión Europea para emprender el proceso de destrucción. Además, con el propósito de dar a conocer a la comunidad mundial este proyecto y los problemas existentes, y para estudiar las posibilidades de ampliar el número de contribuyentes financieros, en 2013 se organizaron, junto con los asociados de la OTAN de Ucrania, varios actos informativos en la sede de la OTAN en Bruselas y en la empresa estatal "Ukroboronservis" en Kiev.

23. Ucrania informó de que el número de minas actualmente destinadas a la destrucción era de 5.435.248 PFM-1 (1S) y que, hasta la fecha, el país había conseguido destruir 1.218.433 (567.672 de las cuales eran minas PFM-1). A lo largo de 2013 se habían destruido un total de 332.352 minas PFM-1. Ucrania indicó además que de aquí a 2015 preveía destruir 3 millones de minas PFM-1 en el marco de la segunda fase del proyecto de la Asociación para la Paz de la OTAN, una vez la Unión Europea aportase los fondos. Ucrania también señaló que estaba construyendo una nueva planta para el desmantelamiento de municiones que aumentaría considerablemente el ritmo de destrucción de las minas antipersonal PFM-1.

24. Se expresó una vez más inquietud por el hecho de que tres Estados partes no hubieran cumplido con el plazo de cuatro años fijado para destruir o garantizar la destrucción de las existencias de minas antipersonal de su propiedad, en su poder o bajo su jurisdicción o control. Se alentó a la pronta finalización de los programas de destrucción de existencias y se recordó que el Plan de Acción de Cartagena ofrecía directrices para volver a ponerse en conformidad con la Convención⁷. Se recordó que en la Cumbre de Cartagena se había convenido en que los Estados partes que hubiesen incumplido los plazos en relación con sus obligaciones en virtud del artículo 4 debían indicar en qué fecha preveían cumplir esas obligaciones⁸. Se señaló que los Estados partes en cuestión todavía no lo habían hecho. También se señaló que correspondía a todos los Estados partes vigilar que aquellos que contaban con programas de destrucción de existencias se encontraran debidamente encarrilados hacia el cumplimiento de sus obligaciones, incluso prestándoles cooperación y asistencia internacionales. Además, se indicó una vez más que Belarús, Grecia y Ucrania habían expresado un profundo compromiso con la Convención y con el cumplimiento de sus obligaciones.

⁷ Plan de Acción de Cartagena, Medidas N^{os} 7, 8 y 9.

⁸ Plan de Acción de Cartagena, Medida N^o 9.

25. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, Finlandia indicó que la destrucción de sus existencias había comenzado poco después de la entrada en vigor con la destrucción de 220.455 minas y que el proceso de destrucción terminaría a finales de 2015, mucho antes del plazo previsto en la Convención. Además, Finlandia informó de que le quedaban por destruir 809.308 minas antipersonal almacenadas.

26. En su informe inicial, presentado el 28 de noviembre de 2013, Polonia indicó que sus existencias de minas antipersonal ascendían a 16.957 unidades, y que el resto de minas y sus componentes se encontraban en cinco almacenes centrales (Drawno, Duninów, Krapkowice, Osowiec y Stawy), donde aguardaban su destrucción. Polonia indicó que en 2014 se elegiría a un adjudicatario para la destrucción de las minas.

27. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, los Copresidentes recordaron que, en la Medida N° 12 del Plan de Acción de Cartagena, se acordó que "todos los Estados partes, en los casos en que se descubran existencias hasta entonces desconocidas tras haber vencido los plazos de destrucción, notificarán tales hallazgos de conformidad con las exigencias del artículo 7, y además utilizarán otros medios oficiosos para comunicar dicha información a la mayor brevedad posible y destruirán esas minas antipersonal como cuestión de máxima prioridad".

28. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, se recordó que en la REP12, Guinea-Bissau y Sudán del Sur habían comunicado el descubrimiento de existencias de minas antipersonal desconocidas hasta entonces, pero todavía no habían informado de su destrucción. Además, se recordó que Côte d'Ivoire había informado a la REP12 de que había destruido existencias desconocidas hasta entonces y que en 2013 aportaría información adicional.

29. Guinea-Bissau no proporcionó información actualizada sobre su descubrimiento de existencias desconocidas de minas antipersonal.

30. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, Sudán del Sur recordó que había comunicado el descubrimiento de un pequeño número de minas antipersonal almacenadas en antiguos campamentos militares de las fuerzas armadas sudanesas. Sudán del Sur informó además de que las minas en cuestión eran una pequeña parte de un alijo más grande de armas que se había descubierto, que tendría que ser destruido en su totalidad tan pronto como el país consiguiera la financiación y cuando se hubieran completado todos los trámites necesarios. Sudán del Sur también indicó que no tenía conocimiento de la existencia de más minas almacenadas. En la información que transmitió a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) el 12 de noviembre de 2013, Sudán del Sur indicaba que su declaración sobre el descubrimiento de existencias de minas antipersonal desconocidas hasta entonces era en realidad fruto de un error.

31. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, Côte d'Ivoire indicó que las autoridades militares y políticas del país habían descubierto 1.818 minas antipersonal desconocidas hasta entonces y que 1.526 de ellas habían sido destruidas y 292 habían sido conservadas para fines permitidos por el artículo 3 de la Convención.

III. Remoción de minas

32. En el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos de la 12ª Reunión de los Estados Partes se indicó que, al 3 de diciembre de 2012, había 36 Estados partes que habían indicado formalmente que tenían que cumplir la obligación contenida en el artículo 5,

párrafo 1, de la Convención. Desde la 12ª Reunión de los Estados Partes (REP12), 4 Estados partes, Alemania, Bhután, Hungría y la República Bolivariana de Venezuela, informaron de que habían completado la aplicación del artículo 5. Los esfuerzos de Bhután para cumplir el artículo 5 supusieron la limpieza de 1.360 m² de zonas minadas en Nganglam en 2010 y de tres emplazamientos en Gobarkunda con una superficie total de 4.030 m² en 2013, que se sumaron a los 30.000 m² de zonas minadas que habían sido objeto de limpieza en Manas antes de la entrada en vigor de la Convención para Bhután. La labor realizada por Alemania para dar cumplimiento al artículo 5 supuso el reconocimiento técnico y la limpieza de una zona de muestra situada dentro de la zona de presunto peligro de 10.000 m² que no permitieron confirmar la contaminación con minas antipersonal. Los extraordinarios esfuerzos realizados por Hungría para ponerse en conformidad con el artículo 5 consistieron entre otras cosas en limpiar o declarar segura por otros medios una zona de 1.007.747 m². Los esfuerzos de la República Bolivariana de Venezuela para cumplir el artículo 5 conllevaron la destrucción de 1.073 minas antipersonal colocadas en 13 zonas minadas alrededor de 6 instalaciones navales. Tanto Bhután como la República Bolivariana de Venezuela utilizaron sus propios recursos para llevar a cabo sus operaciones de desminado.

33. En la actualidad, 32 Estados partes han indicado oficialmente que aún deben cumplir la obligación contenida en el artículo 5, párrafo 1, de la Convención: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Iraq, Mauritania, Mozambique, Níger, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Turquía, Yemen y Zimbabwe.

34. En el Plan de Acción de Cartagena, se acordó que los Estados partes a los que se hubiera concedido una prórroga del plazo inicial con arreglo al artículo 5 concluirían la aplicación del artículo 5 a la mayor brevedad posible, pero sin exceder de sus plazos prorrogados, velarían por que se avanzara hacia esa conclusión de conformidad con los compromisos contraídos en sus solicitudes de prórroga y en las decisiones adoptadas sobre sus solicitudes, e informarían periódicamente sobre sus progresos al Comité Permanente de remoción de minas, divulgación de los riesgos que implican las minas y tecnologías para las actividades relativas a las minas, las reuniones de los Estados partes y las Conferencias de Examen. Para facilitar las medidas relacionadas con este compromiso, los Copresidentes del Comité Permanente de remoción de minas, divulgación de los riesgos que implican las minas y tecnologías para las actividades relativas a las minas invitaron a cada Estado parte al que se hubiera concedido una prórroga a que ofreciera información actualizada a los Estados partes sobre una serie de compromisos contraídos y metas contenidas en sus solicitudes de prórroga.

35. Los Copresidentes invitaron al Afganistán a que ofreciera información actualizada al Comité Permanente sobre su compromiso de llevar a cabo, en 2013, un reconocimiento de carácter no técnico en 863 comunidades afectadas y 15.361 comunidades no afectadas, y una "búsqueda aldea por aldea" en 863 comunidades afectadas y 2.295 comunidades no afectadas. Los Copresidentes invitaron además al Afganistán a que informara sobre cualesquiera revisiones de su plan de trabajo, y las razones de dichas revisiones, y sobre su compromiso de revisar su plan de trabajo con carácter continuo utilizando un enfoque integrador, que había sido tan importante en la preparación de la solicitud de prórroga. Además, los Copresidentes invitaron al Afganistán a que informara sobre las metas de progreso anual que figuraban en la sección 17.7 de la solicitud de prórroga del Afganistán.

36. El Afganistán informó de que durante el primer mes de la prórroga (abril de 2013) se habían retirado 176 fuentes de peligro que cubrían una superficie de 6,9 km² y se habían neutralizado 4 fuentes de peligro que cubrían una superficie de 0,2 km². El Afganistán

informó de que su labor de reconocimiento en el ámbito comunitario llevaba retraso debido a que solo se habían financiado 33 equipos de los 58 necesarios y a que el número de comunidades no inscritas en el nomenclátor había aumentado de manera imprevista.

37. Se recordó que la 11ª Reunión de los Estados Partes (REP11) había señalado que podía resultar interesante para Argelia abordar su situación con otros Estados partes que tuvieran experiencia en la remoción de minas en terrenos similares y que se enfrentaran al mismo tipo de dificultades, y que esa cooperación podría redundar en beneficio mutuo y en una aceleración de las actividades de desminado. La REP11 había señalado también la conveniencia de que Argelia emplease todo el abanico de medios técnicos y no técnicos para despejar las zonas de presunto peligro. Los Copresidentes invitaron a Argelia a que proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluidos los compromisos siguientes: concluir las operaciones en 1 zona minada de 4,5 ha en el municipio de Maset Ben M'hidi de la *wilaya* de Tlemcen; comenzar y concluir las operaciones en 1 zona minada de 2,4 ha en el municipio de Bab-El-Aesa de la *wilaya* de Tlemcen; comenzar y concluir las operaciones en 2 zonas minadas por un total de 4,65 ha en el municipio de Maghnia de la *wilaya* de Tlemcen; comenzar las operaciones en 1 zona minada de 64,5 ha en el municipio de El Bouihi de la *wilaya* de Tlemcen; continuar las operaciones en 1 zona minada de 650 ha en los municipios de Mechria, Naam y Ain Safra de la *wilaya* de Naam; comenzar y concluir las operaciones en 1 zona minada de 84 ha en el municipio de Zitouna de la *wilaya* de El Taref; comenzar las operaciones en 72 ha de zonas minadas en el municipio de Aïn-El Karma de la *wilaya* de El Taref; y concluir las operaciones en 1 zona minada de 66 ha en el municipio de Taoura de la *wilaya* de Souk-Ahras.

38. Argelia informó de que, hasta la fecha, se habían neutralizado 876.507 minas de diversos orígenes: 696.930 minas habían sido retiradas durante los trabajos de remoción de minas, 159.110 minas almacenadas habían sido destruidas, 1.062 minas aisladas habían sido localizadas y destruidas, 379 minas aisladas habían sido localizadas y destruidas alrededor de zonas conocidas o de las que se tenían sospechas, 3.119 minas habían sido destruidas por orden judicial y 15.907 minas adicionales colocadas por el ejército argelino en 1994-1995 habían sido localizadas y destruidas. Se han tratado un total de 6.704.652 ha de terreno. Las zonas despejadas del municipio de El Meridj de la *wilaya* de Tébessa y Bab El-Assa de la *wilaya* de Tlemcen están pendientes de transferencia a las autoridades locales. La limpieza de las zonas minadas continúa de acuerdo con el plan de trabajo de la solicitud de prórroga de Argelia. Actualmente hay desplegadas unidades militares encargadas del programa de desminado en Tlemcen, municipio de Boukanoun, Nâama, municipio de Moghrar, El Tarf, municipio de Aïn El Karma, Tébessa, municipio de Aïn Zerrouk y Souk Ahras, municipio de Zaârouria.

39. Se recordó que la REP12 había pedido a Angola que proporcionara información adicional o aclaraciones a la REP13 sobre lo siguiente: los costos estimados de la aplicación, en particular qué parte del costo global de la aplicación se sufragaría con cargo al presupuesto del Estado de Angola; el tamaño efectivo y la ubicación de las zonas que debían tratar las entidades públicas, las metas anuales y geográficas establecidas para medir los progresos esperados, y la especificación de cómo se correspondían las zonas que debían tratar las entidades públicas con las 2.116 zonas de presunto peligro restantes que se habían declarado en la solicitud; qué relación había entre esta superficie de terreno y el número de zonas de presunto peligro restantes, qué orden de prioridad se había asignado a las zonas que despejarían los operadores a lo largo de 2013-2017 y cómo se relacionaría esta actividad, de hacerlo, con el proyecto de reconocimiento no técnico de Angola; los resultados de este proyecto, que tenía como objetivo actualizar los datos sobre las zonas de presunto peligro del país; la evaluación de la información procedente del reconocimiento que estaba llevando a cabo en colaboración con HALO Trust y Norwegian People's Aid; y los resultados de la labor realizada para garantizar la integridad de un sistema nacional de

información sobre actividades relativas a las minas, en particular de las iniciativas para obtener, incorporar y gestionar la información proporcionada por todos los agentes que realizaban actividades de reconocimiento y/o desminado en Angola. Los Copresidentes invitaron a Angola a que proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en la solicitud de prórroga de Angola.

40. Angola informó de que en el primer trimestre de 2013 se habían tratado un total de 8.373.650 m² y que se habían destruido 328 minas antipersonal, 26 minas antitanque, 26.356 artefactos sin estallar y 218.974 kg de materiales diversos. En el proceso, se habían limpiado 228 km de carreteras y 13 km de líneas de alta tensión. En cuanto a la base de datos nacional, se había llevado a cabo una labor conjunta de actualización de los datos, la cual había permitido a la autoridad nacional de desminado de Angola establecer una base de referencia más equilibrada que reflejaba con mayor precisión los niveles reales de contaminación. Estas actividades habían incluido visitas a dos provincias para la consolidación de datos, así como una mesa redonda a la que habían asistido seis operadores para analizar las discrepancias de datos. Angola informó de que la base de referencia actual comprendía 1.425 zonas con un tamaño total de 1.560 km². En cuanto a los estudios no técnicos, habían abarcado 3.625 zonas de 18 provincias, con los siguientes resultados: 1.121 zonas activas, 2.355 zonas expiradas (despejadas o descartadas) y 149 zonas donde la labor seguía en curso. En cuanto al proyecto cartográfico, se habían llevado a cabo las siguientes tareas: adquisición y compra de los recursos técnicos necesarios para ejecutar el proyecto; formación de 35 técnicos en el manejo de su equipo; elaboración de un diccionario técnico para la gestión de datos; designación de equipos sobre el terreno; y preparación de los "expedientes" provinciales con información de referencia sobre las actividades relativas a las minas.

41. Se recordó que, con respecto a la Argentina, la Segunda Conferencia de Examen había observado la importancia de que el Estado parte informara sobre los cambios de la situación de control de las zonas minadas cuando dicho Estado parte hubiera indicado que las cuestiones relacionadas con el control afectaban a la aplicación del artículo 5 durante los periodos de prórroga. La Argentina no informó de ningún cambio.

42. Se recordó que la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9) había puesto de relieve la importancia de que Bosnia y Herzegovina aclarase qué zonas quedaban por limpiar en cada región administrativa, el tamaño de estas y su ubicación. Los Copresidentes invitaron a Bosnia y Herzegovina a que proporcionara información actualizada sobre estas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluido su compromiso de tratar un total de 179,4 km² (32,75 km² mediante reconocimiento de zonas de la "categoría de prioridad III", 9,27 km² mediante limpieza, 21,63 km² mediante reconocimiento técnico y 115,75 km² mediante reconocimiento general).

43. Bosnia y Herzegovina informó de que desde diciembre de 2012 no había habido muchas novedades en lo tocante a la limpieza de los campos de minas señalizados y que Bosnia y Herzegovina había continuado con las actividades previstas en la Estrategia general de las actividades de remoción de minas, aprobada por el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina para el período de 2009 a 2019. Bosnia y Herzegovina informó de que ya se había efectuado el nombramiento de dos nuevos miembros de la Comisión de Desminado, el cual había estado retrasando las actividades de la Comisión. Debido a la falta de fondos y a una meteorología extrema en el invierno y principios de la primavera, las actividades previstas han continuado a un ritmo más lento, pero Bosnia y Herzegovina todavía espera lograr sus objetivos para finales de este año. Bosnia y Herzegovina estima que la zona contaminada por minas abarca un total de 1.250 km². Bosnia y Herzegovina tiene previsto reducir las zonas de la "categoría de prioridad III" utilizando una nueva metodología y terminar esta labor para finales de este año. Ello debería reducir las zonas de

presunto peligro en al menos 70 km², así como preparar 30 km² de superficie para las operaciones de remoción de minas. Bosnia y Herzegovina expresó su determinación de completar las actividades de desminado previstas en su estrategia nacional para 2019 y señaló que ello dependía en gran medida de la disponibilidad de fondos de los donantes, que eran escasos y seguían disminuyendo.

44. Se recordó que Camboya iba a llevar a cabo una "Prospección Básica" de todos los distritos afectados, a más tardar a finales de 2012, para conocer con mayor claridad cuál era su tarea de desminado pendiente, a informar periódicamente sobre los avances en la ejecución de la Prospección Básica y a comunicar a los Estados partes los resultados de ese ejercicio, y a proporcionar a los Estados partes un plan de trabajo revisado, un calendario y un presupuesto. Los Copresidentes invitaron a Camboya a proporcionar información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluidos sus compromisos de terminar, para finales de 2012, su Prospección Básica y de revisar el plan de trabajo presentado en su solicitud y limpiar un total de 41.811.778 m².

45. Camboya informó de que los últimos resultados de la Prospección Básica indicaban que había 15.578 zonas de presunto peligro que medían un total de 1.914,8 km². En el tercer año de aplicación de su Estrategia Nacional sobre Actividades relacionadas con las Minas, los organismos están cumpliendo prácticamente todos sus objetivos. Se ha preparado un marco de seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional sobre Actividades relacionadas con las Minas y en 2013 se ha llevado a cabo una evaluación de la Estrategia Nacional cuyos resultados se darán a conocer pronto. De 2010 a agosto de 2013, se ha tratado un total de 281.960.000 m² y se han destruido 65.136 minas antipersonal, 1.744 minas antitanque y 117.109 artefactos sin estallar.

46. Los Copresidentes invitaron a Chile a que proporcionara información actualizada sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluido su compromiso de limpiar un total de 26 zonas de las provincias de Arica y Parinacota (14), Antofagasta (10) y Magallanes y Antártica Chilena (2), que ocupaban un total de 4.221.145 m², destruyendo en el proceso 15.049 minas antipersonal y 8.380 minas antitanque, y su compromiso de certificar un total de 26 zonas minadas en las provincias de Arica y Parinacota (14), Antofagasta (10) y Magallanes y Antártica Chilena (2).

47. Chile informó de que, hasta la fecha, había destruido el 38% de sus minas, es decir, 69.460 de las 181.814 minas colocadas. Chile también ha tratado el 34,32% de las zonas por despejar, es decir, 7.965.825 m² de un total de 23.207.281 m².

48. Se recordó que, en su solicitud, Colombia solo había presentado un plan de limpieza para el período comprendido entre 2011 y 2013, y que se había pedido a Colombia que presentara a la REP13 un plan de aplicación revisado que incluyera y tuviera en cuenta una idea más clara y más fundamentada de la ubicación y la naturaleza de la contaminación, y que incluyera proyecciones anuales revisadas de las zonas que serían tratadas, concretando los plazos y métodos correspondientes. Los Copresidentes invitaron a Colombia a que proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, entre ellas las de alcanzar en 2013 los siguientes objetivos: 2.575.932 m² serían objeto de reconocimientos no técnicos; 1.717.288 m² serían objeto de limpieza; la capacidad aumentaría hasta 14 equipos nacionales de desminado, 17 equipos civiles de desminado y 15 equipos de reconocimiento no técnico; y se cumpliría íntegramente el plan para 2011-2013 para resolver el problema de la contaminación en 14 municipios mediante el tratamiento de un total de 11.378.482 m² de zonas peligrosas y 4.551.393 m² de zonas minadas.

49. Colombia informó de que, hasta la fecha, 4 organizaciones civiles habían solicitado la acreditación y 1 organización, HALO Trust, había sido acreditada y estaba lista para

iniciar las actividades de desminado. Además, la Armada Nacional había ofrecido crear 1 nuevo pelotón en 2013 y el Ejército Nacional había propuesto la creación de 1 nuevo pelotón al año en 2013 y 2014, de modo que en 2014 el total previsto fuera de 12 pelotones. Colombia había identificado 100 municipios afectados por las minas antipersonal y 20 de ellos se consideraban seguros para las actividades de desminado. De estos 20, 8 habían sido sometidos a intervenciones efectuadas por los batallones de desminado, mientras que HALO Trust había solicitado intervenir en otros 2. Colombia informó de que seguía aplicando el Plan de Acción de Desminado Humanitario, en el marco del cual el Batallón de Desminado Humanitario había realizado actividades en 7 municipios en 2012 y 2 municipios, San Carlos y El Dorado, habían sido declarados "libres de sospecha de minas antipersonal". En 2013 Colombia prepararía un Plan de Acción de Desminado Humanitario para el período de 2014 a 2016, que sería presentado en la 13ª Reunión de los Estados Partes.

50. Los Copresidentes invitaron a Croacia a que proporcionara información actualizada sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluido su compromiso de tratar 125 km² (25 km² mediante reconocimiento general, 50 km² mediante reconocimiento técnico y 50 km² mediante limpieza), con lo cual las tierras agrícolas quedarían libres de esta amenaza. Croacia informó de que la zona en la que se sospechaba que había minas ocupaba un total de 669 km². Desde enero de 2013, las actividades de remoción de minas habían reducido las zonas de presunto peligro en 9,2 km² y los reconocimientos no técnicos en 10,2 km² y, al comienzo del año, se habían localizado y destruido 292 minas antipersonal, 299 minas antitanque y 11.213 artefactos sin estallar.

51. Croacia indicó también que toda la frontera entre Hungría y Croacia se limpiaría de minas antes del final de agosto de este año. Además, se estaba preparando una nueva ley sobre actividades relativas a las minas que se ajustaría más a las disposiciones de la Convención y permitiría un uso más eficiente y responsable de los recursos nacionales, gracias a la redefinición de la metodología de recuperación de tierras de Croacia y a la consolidación de pequeños proyectos dispersos en otros más grandes, lo que aumentaría la relación costo-eficacia y la seguridad de los desminadores.

52. Se recordó que, en referencia a Chipre, la REP12 había observado la importancia de que el Estado parte ofreciera información sobre cambios de la situación del control de las zonas minadas cuando dicho Estado parte hubiera indicado que las cuestiones relacionadas con el control afectaban a la aplicación del artículo 5 durante los períodos de prórroga. Chipre no informó de ningún cambio.

53. Con respecto a la República Democrática del Congo, se recordó que, para aclarar la situación y para elaborar un plan detallado, era importante efectuar una evaluación general de las actividades de desminado (GMAA) y un estudio general de las actividades de desminado (GMAS) y que la 11ª Reunión de los Estados Partes (REP11) había indicado que era importante que la República Democrática del Congo mantuviera informados a los Estados partes sobre la labor realizada en el marco de la GMAA y el GMAS y sobre sus resultados. Los Copresidentes invitaron a la República Democrática del Congo a que proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluido su compromiso de realizar reconocimientos no técnicos entre enero de 2013 y noviembre de 2014 con el objetivo de recuperar las 70 zonas donde se sospechaba que había minas y reconocimientos técnicos para determinar la ubicación exacta y las dimensiones, así como otras características, de las 12 zonas confirmadas antes de que comenzaran las actividades de desminado.

54. La República Democrática del Congo informó de que todavía no tenía suficiente información para cumplir los requisitos del artículo 5 y que solo se había sometido a reconocimiento el 30% de la superficie prevista. La República Democrática del Congo informó de que el 25 de marzo de 2013 había comenzado un ejercicio nacional de

reconocimiento, que se llevaría a cabo en cinco fases y tendría una duración de nueve meses a partir del 1 de mayo de 2013. Sin embargo, la República Democrática del Congo no podría presentar una solicitud de prórroga antes de enero de 2014, dado que el ejercicio de reconocimiento no habría concluido hasta enero de 2014.

55. Los Copresidentes invitaron al Ecuador a que proporcionara información actualizada sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluido su compromiso de llevar a cabo reconocimientos técnicos, operaciones de limpieza y actividades de garantía de la calidad en 11 zonas de Soldado Monges y Remolinos, en la provincia de Morona Santiago. El Ecuador informó de que a lo largo de 2012 se había tratado un total de 16 zonas minadas y se habían sometido a verificación 8 zonas durante las actividades de demarcación, lo cual había dado como resultado 21.910 m² limpiados y 47.106 m² cancelados, que habían dado lugar a la destrucción de 813 minas antipersonal y 5 artefactos sin estallar. Al 31 de diciembre de 2012, las tareas pendientes incluían 466.872,50 m² que contenían 15.595 minas: 10 zonas en la provincia de Morona Santiago con una superficie de 287.097,50 m² y 10.560 minas; 10 zonas en la provincia de Pastaza con una superficie de 10.000 m² y 29 minas; y 6 zonas en la provincia de Zamora Chinchipe con una superficie de 169.775 m² y 5.006 minas.

56. Se recordó que la REP11 había señalado la importancia de que Eritrea elaborara cuanto antes estrategias de movilización de recursos que tuvieran en cuenta la necesidad de acceder a una amplia gama de fuentes de financiación nacionales e internacionales y que convendría que el país recabara la asistencia de operadores o asesores internacionales del campo de las actividades relativas a las minas para poder sacar partido a los más recientes métodos de reconocimiento, equipo y lecciones aprendidas en materia de recuperación de tierras, así como para acceder a fuentes adicionales de financiación internacional. Los Copresidentes invitaron a Eritrea a que proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluidos sus compromisos de realizar reconocimientos técnicos y no técnicos en las zonas restantes para cancelarlas o confirmar la presencia de minas, continuando al mismo tiempo las operaciones de desminado.

57. Eritrea informó de que desde diciembre de 2012 se habían cancelado 6 zonas en Gash Barka con una superficie de 1.705.462 m² y 12 zonas en Debub con una superficie de 4.413.406 m² mediante reconocimientos no técnicos. En total, se había verificado la ausencia de minas en 112 zonas con una superficie de 38.489.385 km² y se habían limpiado 35 zonas con una superficie de 4.438.318,45 m². Eritrea era consciente de que tenía pendientes para el segundo semestre del año tareas de gran envergadura, sobre todo la repetición de reconocimientos, y estaba a la espera de lograr mayores progresos operacionales para alcanzar los objetivos previstos antes de presentar una segunda solicitud de prórroga.

58. Se recordó que la Décima Reunión de los Estados Partes (REP10) había observado que los esfuerzos de movilización de recursos de Mauritania podrían ser más fructíferos si el país comunicara con más detalle sus proyecciones de costos para la adquisición de equipo de transporte y de remoción de minas, y para la recuperación de tierras, y que la REP10 había pedido a Mauritania que siguiera informando sobre los progresos realizados, indicando si la recuperación de tierras se lograba mediante remoción, reconocimientos técnicos o reconocimientos no técnicos. Los Copresidentes invitaron a Mauritania a proporcionar información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluidos sus compromisos de tratar en 2013 4 zonas minadas con una superficie total de 13.808.740 m².

59. Mauritania informó de que durante el primer trimestre de 2013 se había tratado un total de 6 zonas con una superficie de 22.893.745 m². De ellos, 19.525.600 m² se habían

tratado mediante estudios no técnicos, 2.272.042 m² mediante estudios técnicos y 1.096.103 m² mediante limpieza.

60. Mozambique informó de que, aunque en la solicitud de prórroga presentada en 2008 estimaba que le quedaban por tratar aproximadamente 12,2 millones de metros cuadrados antes de que su prórroga venciera el 1 de marzo de 2014, se habían descubierto otros 22,2 millones de metros cuadrados de zonas minadas. Mozambique informó además de que, si bien ello aumentaba considerablemente su tarea de desminado pendiente, sus resultados en el tratamiento de zonas minadas superaban con creces las previsiones de su solicitud de prórroga de 2008, pues había tratado más de 28,7 millones de metros cuadrados entre 2008 y 2012 y destruido 20.479 minas antipersonal durante ese período. Mozambique indicó que, en enero de 2013, quedaban por tratar 249 zonas de presunto peligro con un total de 10,8 millones de metros cuadrados y preveía poder tratar estas zonas, salvo 2,9 millones de metros cuadrados ubicados a lo largo de su frontera con Zimbabwe, antes de que venciera su prórroga. El 24 de mayo de 2013, Mozambique presentó una solicitud de prórroga hasta el 1 de enero de 2015 para hacer frente a esas tareas pendientes.

61. Los Copresidentes invitaron al Perú a que proporcionara información actualizada sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluido su compromiso de limpiar cuatro objetivos con una superficie de 37.400 m² en su frontera con el Ecuador. El Perú informó de que durante el período de abril de 2012 a marzo de 2013 se había destruido un total de 4.021 minas antipersonal en 8 objetivos (PACHA 2, CG-91, CG-92, CENEPA 1, CENEPA 2, CENEPA 3, PV2-01 y PV2-02) en su frontera con el Ecuador. El Perú informó también de que quedaban por tratar 64 zonas con 13.325 minas en su frontera con el Ecuador.

62. Se recordó que el Senegal se había comprometido a emprender actividades de reconocimiento técnico y a desarrollar un procedimiento de cancelación que podría traducirse en una aplicación mucho más rápida que la sugerida por la prórroga solicitada y con una mejor relación costo-eficacia. Los Copresidentes invitaron al Senegal a que proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluidos sus compromisos de preparar un método de recuperación de tierras, revisar su estrategia nacional y plan de desminado en caso necesario y llevar a cabo investigaciones adicionales en las zonas que eran inaccesibles en el momento en el que el Senegal había presentado su solicitud.

63. El Senegal informó de que, desde diciembre de 2012, había llevado a cabo reconocimientos técnicos en 27 localidades y se había confirmado que 19 zonas eran peligrosas. El número total de localidades con zonas de peligro confirmado era de 46. Desde 2012, se habían recuperado 66 localidades: 14 mediante remoción de minas y 52 mediante reconocimientos no técnicos. Un total de 296 localidades estaban pendientes de reconocer y quedaban por tratar unos 333.415 m².

64. Se recordó que la REP10 había señalado la conveniencia de que el plan nacional de desminado de Tayikistán incluyera las intenciones de Tayikistán en lo que respectaba a las zonas minadas que había declarado en su frontera con Uzbekistán, entre otras cosas aclarando la ubicación y el estado de las zonas donde se sospechaba que había minas a lo largo de esa frontera. Los Copresidentes invitaron a Tayikistán a que proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluidos sus compromisos de limpiar o reducir un total de 42 zonas con una superficie de 700.000 m² a lo largo de su frontera con el Afganistán y de limpiar o reducir 3 zonas con una superficie total de 100.000 m² en la Región Central de Tayikistán.

65. Tayikistán informó de que en 2012 se habían sometido a limpieza un total de 4 zonas con una superficie de 2.150.000 m² en su frontera con el Afganistán. Tayikistán

informó también de que los datos de los reconocimientos no técnicos de 2011 efectuados en su frontera con Uzbekistán en 4 de los distritos más afectados se habían comparado con la información sobre la nueva delimitación de la frontera y la ubicación de los accidentes con minas terrestres. Esta comparación dio como resultado que todos los accidentes se habían producido en el lado uzbeko de la frontera, salvo uno que había tenido lugar en el lado tayiko. En mayo de 2013, la contaminación restante incluía 134 zonas por limpiar o reducir en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán con una superficie de 4.890.000 m² y 30 zonas por limpiar o reducir en la Región Central con una superficie de 2.280.000 m². En 2013 y 2014 Tayikistán tenía como objetivo llevar a cabo reconocimientos no técnicos en todas las zonas afectadas para definir mejor los perímetros y las metodologías de recuperación de tierras, con el fin de despejar no menos de 1.500.000 m² de zonas de presunto peligro, crear un sistema claro de establecimiento de prioridades y preparar un plan de trabajo actualizado para completar la aplicación del artículo 5.

66. Los Copresidentes invitaron a Tailandia a que proporcionara información actualizada sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluido su compromiso de limpiar 44 zonas minadas con una superficie de 41,05 km². Tailandia informó de que en 2012 se había tratado un total de 20,6 km². De ellos, 20,3 km² lo habían sido mediante reconocimientos técnicos y no técnicos y 0,3 km² mediante limpieza completa.

67. Tailandia informó de que, en 2012, había limpiado 20,6 km² de zonas de peligro confirmado. De ellos, 20,3 km² habían sido recuperados mediante reconocimientos técnicos y no técnicos y 0,3 km² mediante métodos de limpieza completa. Diez kilómetros cuadrados habían pasado el control de calidad y, de ellos, 7,9 km² habían sido entregados a los interesados locales. El resultado de los esfuerzos de Tailandia hasta la fecha había sido la reducción de la superficie que contenía o se sospecha que podía contener minas antipersonal hasta los 524,97 km² en 18 provincias. Tailandia informó además de que, el año anterior, había logrado limpiar y recuperar el doble de superficie que el año anterior. Para impulsar esta labor, Tailandia había formado a 40 nuevos desminadores y seguiría tratando de promover el desarrollo de las mejores prácticas de recuperación de tierras.

68. Se recordó que en la REP9 se había acordado que el Reino Unido presentaría, lo antes posible, y a más tardar el 30 de junio de 2010, una explicación detallada de cómo avanzaba el desminado y de lo que ello implicaba para la futura labor de desminado en cumplimiento de las obligaciones del Reino Unido. Se recordó también que la REP9 había señalado la conveniencia de que el Reino Unido aportara lo antes posible precisiones sobre un calendario para el cumplimiento de su obligación dimanante del artículo 5.1. Además, se recordó el compromiso del Reino Unido de presentar informes periódicos sobre los siguientes elementos: el establecimiento de una autoridad nacional de acción contra las minas y otros órganos de ejecución; el establecimiento del marco reglamentario necesario; el avance en la adjudicación de contratos y los presupuestos establecidos para tales fines; el avance de la labor de remoción de minas; las evaluaciones ambientales, ecológicas y técnicas realizadas. Los Copresidentes invitaron al Reino Unido a que proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones.

69. Aunque el Reino Unido no proporcionó un calendario para el cumplimiento de sus obligaciones, sí informó de: la remoción de 190 minas antipersonal en Sapper Hill y de 488 minas antipersonal y 568 minas antitanque en Surf Bay durante la fase 1; el reconocimiento técnico, el establecimiento de referencias y la recuperación de 3,49 km² de tierras durante la fase 2; y la localización y la destrucción de 296 minas antipersonal, 32 minas antitanque y 6 armas trampa durante la fase 3. El Reino Unido informó de que se habían reducido 4,6 km², se habían limpiado 22 ha y se habían tratado 4,7 km² mediante la limpieza de campos de batalla.

70. Se recordó que la REP9 había señalado la conveniencia de que el Yemen describiera con mayor claridad la magnitud de su tarea pendiente y las medidas adoptadas por el país para superar las dificultades técnicas que habían obstaculizado la aplicación hasta la fecha. Los Copresidentes invitaron al Yemen a que proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones y sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud de prórroga, incluidos sus compromisos de limpiar 2.055.582 m² en Ibb, Hadhramoot, Al-Jawf, Mareb y Shabowah. El Yemen informó de que se había limpiado un total de 2.585.414 m² en 2013 en Abyan, Al Dhale, Amran, Ibb y Sa'ada, lo cual había dado lugar a la detección y la destrucción de 70 minas antipersonal, 6 minas antitanque, 1.326 artefactos sin estallar y 1 arma trampa.

71. Los Copresidentes invitaron a Zimbabwe a que proporcionara información actualizada sobre los compromisos contraídos en su solicitud de prórroga, incluidos los de elaborar normas nacionales, reubicar el centro de acción contra las minas fuera del acantonamiento militar, preparar un plan estratégico nacional y colaborar con los asociados en la ejecución para aplicar un enfoque común de la presentación de informes y la gestión de la información. Los Copresidentes también invitaron a Zimbabwe a que proporcionara información actualizada sobre las metas de progreso para 2013 que figuraban en su solicitud, entre ellas la finalización de la labor referida al segmento 1 del campo situado entre el puesto fronterizo de Sango y Crooks Corner y el inicio de la referida al segmento 2 (32 km de doble tramo desde el río Mwenzi hasta el puesto fronterizo de Sango), la finalización del reconocimiento de las zonas minadas, la formación y el despliegue de equipos de remoción de minas por parte de organizaciones internacionales y la limpieza de 1.503.000 m² en los campos de minas situados entre Musengezi y Rwenya (203.000 m²), el puesto fronterizo de Sango y Crooks Corner (700.000 m²) y Rusitu y la misión de Muzite (600.000 m²).

72. Zimbabwe informó de que había seguido aplicando el plan que figuraba en su solicitud de prórroga y había solicitado la asistencia de la comunidad internacional y otros Estados partes con el fin de abordar la tarea de desminado pendiente. Zimbabwe indicó que este año el pelotón apostado en el campo situado entre el puesto fronterizo de Sango y Crooks Corner estaba llevando a cabo el reconocimiento y la limpieza del campo de minas secundario y ocupándose del control de calidad de parte de los campos de minas primario y secundario, y había iniciado el reconocimiento y la limpieza de las zonas de presunto peligro de Kariba, donde había descubierto y destruido 163 artefactos explosivos improvisados y había recuperado una superficie de 6.600 m². Con el apoyo del CICR, se había organizado un curso de educación sobre el peligro de las minas en julio de 2013, se estaban elaborando normas nacionales para las actividades relativas a las minas y se había mejorado la gestión de la información. Norwegian People's Aid había efectuado reconocimientos no técnicos de los campos de minas situados desde el valle de Burma y Sheba Forest hasta Beacon Hill, había importado equipo de remoción de minas, dirigido un curso de formación de desminadores y recibido el encargo de reconocer y limpiar los campos de minas del valle de Burma. Zimbabwe también informó de que HALO Trust había recibido el visto bueno para comenzar las operaciones de remoción de minas, que Zimbabwe y Mozambique estaban organizando los detalles del desminado de su frontera común y que la Unión Africana había manifestado su disposición a apoyar a Zimbabwe suministrándole equipo de desminado y botiquines de emergencia.

73. En la Cumbre de Cartagena, se acordó que los Estados partes que hubieran notificado la existencia de zonas minadas bajo su jurisdicción o control pondrían todo su empeño en identificar, en la medida de lo posible, si todavía no lo habían hecho, los perímetros exactos de las ubicaciones de todas las zonas bajo su jurisdicción y control en que se supiera o se sospechara que había emplazadas minas antipersonal, y comunicar esta

información⁹. Se acordó también que estos Estados partes harían todo lo posible por asegurar que se utilizaran todos los métodos disponibles siempre que fuera procedente, formulando y aplicando normas, políticas y procedimientos nacionales pertinentes para despejar tierras por medios técnicos y no técnicos fundamentados y aceptables para las comunidades locales, con participación de mujeres y hombres en el proceso de aceptación, y que tales Estados partes proporcionarían información sobre las zonas ya despejadas, desglosadas según se hubieran despejado por remoción, reconocimiento técnico o reconocimiento no técnico¹⁰. Se acordó además que estos Estados partes harían todo lo posible por asumir totalmente sus obligaciones dimanantes del artículo 5 formulando, aplicando y revisando periódicamente sus estrategias nacionales de acción antiminas y las políticas, planes, procedimientos presupuestarios y marcos jurídicos conexos, e informar sobre su aplicación al Comité Permanente de remoción de minas, y proporcionar anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, información precisa sobre el número, la ubicación y el tamaño de las zonas minadas, las dificultades concretas de índole técnica u operativa previstas y los planes para limpiar o despejar de algún otro modo esas zonas¹¹. Desde la REP12, los Estados partes han seguido trabajando para cumplir sus compromisos dimanantes de la Cumbre de Cartagena.

74. Burundi informó de que el Departamento de Energía y Minas había identificado nuevas zonas sospechosas alrededor de torres eléctricas de alta tensión en las provincias de Bururi, Bujumbura y Bubanza. En junio de 2013, se había realizado una evaluación externa de la tarea de desminado pendiente en la que se había llegado a la conclusión de que Burundi tenía que llevar a cabo un reconocimiento no técnico de 66 pequeñas zonas alrededor de torres de alta tensión y de 22 antiguos puestos militares. Las zonas alrededor de cada torre no excedían de 200 m² y se consideraba poco probable encontrar minas. Se había llegado a la conclusión además de que Burundi podía finalizar la tarea de desminado dentro del plazo del 1 de abril de 2014 y que era probable que los trabajos necesarios duraran 26 semanas.

75. Etiopía había notificado anteriormente 3 zonas en las que se sabía que había minas en Tigray y 312 zonas en las que se sospechaba que había minas en Afar, Somali, Oromia y Gambela. Etiopía había informado anteriormente de que no se podía acceder a las zonas minadas de las que se tenía conocimiento y las zonas minadas de las que se tenían sospechas debido a problemas de infraestructura y de carreteras y a lo remoto de la zona fronteriza. En 2013 no se ofreció información adicional.

76. El Iraq informó de que la labor restante se llevaría a cabo de acuerdo con su plan estratégico, que había finalizado el reconocimiento no técnico en cinco provincias (Albasra, Thee Qar, Misan, Almuthana, Wasit) y que, debido a las inundaciones en las provincias de Wasit y Misan, era necesario volver a calcular los reconocimientos no técnicos porque había minas que se habían desplazado. El Iraq indicó que las zonas altamente afectadas por las minas estaban en Albasra, Misan, Wasit y Dyala, pero que la labor efectuada en Dyala estaba avanzando muy lentamente debido a la inestabilidad de las condiciones de seguridad. Además, el Iraq informó de que a finales de 2013, Thee Qar sería la primera provincia en la que se habría finalizado la aplicación.

77. El Níger, en una solicitud de prórroga, indicó que se había identificado una zona en la que se sabía que había minas antipersonal cuya superficie total era de 2.400 m², junto con cuatro zonas en las que se sospechaba que había minas y cuya extensión se desconocía. El Níger solicitó una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015.

⁹ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 14.

¹⁰ Plan de Acción de Cartagena, Medidas N°s 15 y 17.

¹¹ Plan de Acción de Cartagena, Medidas N°s 16 y 17.

78. Serbia, en una solicitud de prórroga, indicó que en marzo de 2013 había un total de 10 "zonas de riesgo" con una superficie de 1.221.196 m² pendientes de despejar y un total de 12 "zonas sospechosas" con una superficie de 2.080.000 m² pendientes de reconocer. Serbia solicitó una prórroga hasta el 1 de marzo de 2019.

79. Somalia informó de que la contaminación en el sur del país no se había cuantificado, pero que se habían llevado a cabo estudios de los efectos de las minas terrestres en las regiones de Somalilandia, Puntlandia y Sool y Sanaag. Había 356 comunidades afectadas y 772 zonas de presunto peligro en Somalilandia, 35 comunidades afectadas y 47 zonas de presunto peligro en Puntlandia y 90 comunidades afectadas y 210 zonas de presunto peligro en Sool y Sanaag. Somalia informó además de que al 30 de marzo de 2013 quedaba por tratar un total de 333 zonas minadas con una extensión desconocida. Somalia indicó que ello no incluía las regiones del sur y el centro de Somalia (Banadir, Bajo Shabelle, Medio Shabelle, Hiraan, Galgaduud, Mudug, Bay, Bakool, Gedo, Bajo Juba y Medio Juba), donde se sabía que la contaminación era amplia.

80. Sudán del Sur recordó que, en septiembre de 2012, había por tratar un total de 707 zonas que se sabía o se sospechaba que contenían minas antipersonal y cuya superficie era de 159.367.011 m². Sudán del Sur informó además de que la lista de dichas zonas proporcionada en su informe inicial de transparencia debía servir como punto de referencia para medir los avances en la aplicación en los años venideros.

81. El Sudán, a través de una solicitud de prórroga, informó de que había por tratar 279 zonas que se sabía o se sospechaba que contenían minas antipersonal u otros restos explosivos de guerra y cuya superficie total era de aproximadamente 38 km². El 50% de las zonas se encontraba en los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul. El Sudán informó además de que esos estados no reunían las condiciones de seguridad para las operaciones de desminado humanitario en ese momento debido al conflicto en curso. El Sudán solicitó una prórroga hasta el 1 de abril de 2019.

82. Turquía, a través de una solicitud de prórroga, informó de que había 3.514 zonas con una superficie de 213.582.010 m² y 814.099 minas antipersonal y 163.823 minas antitanque pendientes de despejar en sus fronteras con Armenia, Azerbaiyán, el Irán (República Islámica del), el Iraq y la República Árabe Siria, así como en zonas que no eran fronteras. Turquía solicitó una prórroga hasta el 1 de marzo de 2022.

83. En la Cumbre de Cartagena se acordó que los Estados partes que hubieran notificado la existencia de zonas minadas bajo su jurisdicción o control pero que por circunstancias excepcionales necesitaran solicitar una prórroga del plazo de diez años informarían oportunamente a los Estados partes de estas circunstancias excepcionales, elaborarían la solicitud de prórroga con arreglo a las recomendaciones formuladas por la REP7 y aprovecharían la oportunidad de entablar un diálogo oficioso con el grupo encargado de examinar la solicitud de prórroga¹². Desde la REP12, se recibieron solicitudes de los Presidentes del Chad (2 de mayo de 2013), Mozambique (24 de mayo de 2013), Serbia (27 de marzo de 2013), el Sudán (28 de marzo de 2013) y Turquía (28 de marzo de 2013). En consonancia con las decisiones de la REP7, el Presidente informó a los Estados partes de la recepción de estas solicitudes y encargó a la DAA de la Convención que las pusiera a disposición de todos los agentes interesados en el sitio web de la Convención.

84. En la REP12, los Estados partes formularon compromisos por sí, una vez vencido el plazo inicial para la aplicación del artículo 5 o su prórroga, y de manera excepcional, un Estado parte descubría una zona minada (según la definición del artículo 2.5 de la Convención), incluida una zona minada recientemente, bajo su jurisdicción o control en la que se supiera o se sospechara que existían minas antipersonal. Se acordó que si un Estado

¹² Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 21.

parte estimaba que no estaría en condiciones de destruir o hacer que se destruyeran todas las minas antipersonal en la zona minada antes de la siguiente Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen (la que antes se celebrara) debería presentar una solicitud de prórroga por el menor plazo posible y nunca por más diez años, bien a esa siguiente Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen si en el momento del hallazgo fuera factible, bien a la subsiguiente Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen si no fuera factible en el momento del hallazgo, de conformidad con las obligaciones previstas en el artículo 5 y el proceso de presentación de solicitudes de prórroga acordado en la REP7. Asimismo, se acordó que las solicitudes presentadas se analizarían también de conformidad con el proceso acordado en la REP7, que había sido la práctica común desde 2008, y se resolverían con arreglo al artículo 5. Desde la REP12, se han recibido solicitudes de prórroga de los Presidentes de Alemania (15 de abril de 2013) y el Níger (1 de julio de 2013).

85. En el marco de los compromisos formulados en la Cumbre de Cartagena, representantes de cada Estado parte solicitante y el grupo encargado de analizar las solicitudes de prórroga entablaron un diálogo oficioso para que el grupo de análisis pudiera entender mejor las solicitudes y ofrecer asesoramiento y propuestas a los Estados partes solicitantes. Este proceso cooperativo permitió a los Estados partes solicitantes aclarar muchas cuestiones referidas a sus solicitudes, y dos de ellos (Mozambique el 3 de octubre de 2013 y el Sudán el 30 de julio de 2013) presentaron solicitudes revisadas y mejoradas.

86. En la REP12, los Estados partes aprobaron recomendaciones sobre el proceso de análisis de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención, con miras, entre otras cosas, a acelerar el proceso de análisis con el fin de aumentar su eficiencia. En 2013, el grupo encargado de analizar las solicitudes de prórroga vio obstaculizada su labor porque algunas solicitudes se presentaron con retraso o de manera incompleta, lo cual provocó que la versión revisada de esas solicitudes se presentara igualmente con retraso.

87. También se observó que los siguientes Estados partes con plazos que vencían en 2015 presentarían solicitudes de prórroga para su examen en la Tercera Conferencia de Examen: Eritrea, República Democrática del Congo, Yemen y Zimbabwe. Se observó además que había otro Estado parte cuyo plazo vencía en 2015: Etiopía. Habida cuenta de las fechas de la Tercera Conferencia de Examen, el Presidente de la REP12 recomendó que las solicitudes que fuera a someterse a la consideración de la Tercera Conferencia de Examen se presentaran el 15 de diciembre de 2013 a más tardar.

88. Recordando que se había acordado que, en el proceso de aplicación del artículo 5, los Estados partes asegurarían y aumentarían la eficacia y la eficiencia de sus esfuerzos, al menos en parte, utilizando las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas (IMAS) como marco de referencia para establecer criterios y procedimientos operativos nacionales que fueran de utilidad a las autoridades nacionales en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 5, en la reunión del 29 de mayo de 2013 del Comité Permanente de remoción de minas se informó a los Estados partes de enmiendas importantes de las IMAS relativas a la recuperación de tierras.

89. Se observó que las IMAS enmendadas contenían una terminología más coherente y menos ambigua que se correspondía en su uso con la utilizada en la Convención. En particular, se observó que la clasificación en zonas de presunto peligro y zonas de peligro confirmado, que era simple, estaba bien definida y se debería comprender fácilmente, estaba en conformidad con las obligaciones de la Convención de ocuparse de las zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal. Se observó además que las IMAS enmendadas también servían de base para aumentar la eficacia de la presentación de informes en el marco de la Convención y de la supervisión de la aplicación.

IV. Asistencia a las víctimas

90. Los Copresidentes del Comité Permanente de asistencia a las víctimas (Austria y Colombia) señalaron que uno de los objetivos principales en 2013 era seguir identificando los progresos realizados en la aplicación de los aspectos del Plan de Acción de Cartagena relacionados con la asistencia a las víctimas así como los otros progresos que se preveía alcanzar antes de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención. En este contexto, invitaron a los Estados partes responsables de un número considerable de víctimas de las minas a facilitar información más específica y actualizada, que ampliara la que ya habían aportado en 2012, sobre sus iniciativas para dar cumplimiento a los compromisos dimanantes del Plan de Acción de Cartagena en materia de asistencia a las víctimas.

91. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Afganistán había facilitado información en la que se destacaban las dificultades con que tropezaban en el país la elaboración y el seguimiento de leyes, planes, políticas y programas, de resultados de la falta de un sistema integral de datos sobre discapacidad. Los Copresidentes invitaron al Afganistán a informar a los Estados partes de sus planes para elaborar un mecanismo integral de recopilación y gestión de datos sobre la discapacidad. No se ofreció información actualizada sobre esta cuestión. Los Copresidentes recordaron asimismo que en 2012 el Afganistán había indicado que tenía previsto renovar su plan nacional de acción sobre discapacidad antes de la Tercera Conferencia de Examen. Los Copresidentes invitaron al Afganistán a informar a los Estados partes sobre el avance de la labor tendente a examinar los éxitos y las deficiencias del plan anterior y a poner en marcha un nuevo proceso nacional de planificación. El Afganistán señaló que, en colaboración con partes interesadas en la discapacidad, había preparado una política nacional sobre las personas con discapacidad que se había puesto en conocimiento de las partes interesadas con fines consultivos, y que se comprometía a introducir modificaciones en ella a raíz de dichas consultas.

92. Asimismo los Copresidentes recordaron que, antes de la Tercera Conferencia de Examen, el Afganistán tenía previsto revisar, mediante un proceso consultivo, su legislación nacional en materia de discapacidad para ponerla en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD). Los Copresidentes invitaron al Afganistán a informar a los Estados partes sobre el avance de la revisión de la legislación pertinente. El Afganistán señaló que había enmendado algunos artículos de la Ley de derechos y privilegios de las personas con discapacidad, enmiendas publicadas en el *Boletín Oficial* del Afganistán el 18 de marzo de 2013, y que el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Mártires y Discapacitados seguiría introduciendo más enmiendas a la Ley sobre la discapacidad para armonizarla con la CRPD.

93. Además, el Afganistán informó a los Estados partes sobre los avances significativos que se habían producido en el sector de la salud desde 2001 y señaló que en el país funcionaban 17 centros de rehabilitación física. Asimismo, el Afganistán comunicó que el 6 de mayo de 2013 el Ministerio de Salud Pública había puesto en ejecución una estrategia cuatrienal sobre discapacidad y rehabilitación física, y que había elaborado una estrategia nacional de salud mental.

94. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Albania había facilitado información según la cual, en preparación de su adhesión a la CRPD, estaba estudiando la manera de reforzar y mejorar la coordinación interministerial e intraministerial en materia de discapacidad, de conformidad con el artículo 33 de la CRPD. Los Copresidentes invitaron a Albania a que comunicara a los Estados partes cómo tenía previsto lograr estos objetivos y qué avances se habían registrado hasta la fecha. Albania señaló que se había adherido a la CRPD. En colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Albania estaba llevando a la práctica el proyecto "Promoción de los derechos de las

personas con discapacidad en Albania, programa de apoyo sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad", que preveía un examen completo de los marcos jurídicos y de políticas relacionados con la discapacidad a fin de determinar su conformidad con la CRPD.

95. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Albania había facilitado información sobre las dificultades para aplicar su plan nacional de acción, por lo limitado de sus recursos financieros. Los Copresidentes invitaron a Albania a informar a los Estados partes sobre el compromiso actual del Gobierno de Albania de financiar la aplicación, y sobre el modo en que el país estaba atrayendo recursos adicionales del exterior para complementar sus iniciativas. Albania recordó que su plan nacional de asistencia a las víctimas contribuía a la prestación de asistencia médica urgente y continuada, la rehabilitación física, el apoyo psicológico y la reintegración socioeconómica, la recopilación de datos y la aplicación de las leyes y las políticas pertinentes para todas las víctimas de las minas y las municiones explosivas sin detonar de toda Albania.

96. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Albania había comunicado que preveía elaborar una nueva legislación nacional sobre discapacidad mediante un proceso consultivo en el que participaran los ministerios pertinentes, los supervivientes, otras personas con discapacidad y sus organizaciones representativas. Los Copresidentes invitaron a Albania a informar a los Estados partes del avance de la elaboración de una legislación nacional en materia de discapacidad y de cómo se consultaba con los supervivientes, otras personas con discapacidad y sus organizaciones representativas. Albania señaló que se había creado un grupo de trabajo interministerial para elaborar la nueva legislación nacional y que, a través de un proceso consultivo, este grupo había redactado un proyecto de ley marco sobre los derechos de las personas con discapacidad. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 33 de la CRPD, el proyecto de ley definía el grupo de coordinación interministerial y autorizaba al Consejo Nacional sobre Discapacidad a nombrar a representantes de nueve ministerios con competencias en la materia y a cinco personas con discapacidad o pertenecientes a organizaciones representativas de las personas con discapacidad. Albania señaló que el ministerio principal en cuestiones relacionadas con la discapacidad era el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades.

97. Además, Albania compartió con los Estados partes la información siguiente:

a) Se habían recopilado datos y estadísticas detallados, desglosados por edad y género, sobre las víctimas de las minas, las municiones en racimo y otros artefactos sin estallar. Estos datos se recopilaban a escala nacional y se compartían periódicamente con otras partes interesadas.

b) Proseguía la colaboración con distintos asociados a fin de fortalecer las capacidades de atención médica y rehabilitación física para que pudieran acceder a ellas, en igualdad de condiciones, hombres, mujeres, niños y niñas.

c) Una ONG estaba llevando a cabo un estudio de las necesidades médicas y socioeconómicas de los supervivientes de artefactos explosivos abandonados en seis regiones del país, y las conclusiones de dicho proyecto se darían a conocer en un taller nacional que tendría lugar en noviembre de 2013.

d) Se había modernizado el taller protético del Hospital Regional de Kukes con equipo, materias primas y componentes para reparar y fabricar prótesis y ortesis, y la unidad de rehabilitación del hospital seguiría prestando asistencia no solo a los supervivientes de las minas y los artefactos sin estallar sino también a las demás personas que lo necesitaran.

98. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Angola había informado sobre la labor realizada por su Comisión Nacional de Remoción de Minas (CNIDAH) para recopilar datos

sobre víctimas de minas terrestres. Los Copresidentes invitaron a Angola a que indicara a los Estados partes qué sistema empleaba para recopilar estos datos, cuál era la relación entre esta iniciativa y otras iniciativas nacionales más amplias de recopilación de datos y gestión de la información sobre la atención de la salud y la discapacidad, cuál era el estado de las iniciativas nacionales encaminadas a conocer la incidencia de la discapacidad de una manera más general en toda Angola y cómo encajaba con esas iniciativas más amplias el proyecto de la CNIDAH de recopilación de datos sobre minas terrestres y otros restos explosivos de guerra (REG). Aunque Angola no había facilitado información sobre la relación entre las iniciativas de recopilación de datos y de información de la CNIDAH y otros programas nacionales más amplios de recopilación de datos y gestión de la información en materia de atención de la salud y discapacidad, sí informó sobre su proyecto de registro de las víctimas de las minas en seis provincias. Angola señaló que en la provincia de Huambo todas las personas con discapacidad estaban registradas y que, al 29 de mayo de 2013, la cifra de personas con discapacidad ascendía a 3.494, de las cuales 1.361 eran víctimas de minas.

99. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Angola había facilitado información sobre la labor realizada por la CNIDAH para potenciar, a través de proyectos deportivos, la inclusión social y el bienestar psicológico de los supervivientes de las minas terrestres. Los Copresidentes invitaron a Angola a informar a los Estados partes, a tiempo para la Tercera Conferencia de Examen, de lo que esperaba obtener con estas iniciativas y de qué hacía para que estas iniciativas estuvieran en consonancia con los entendimientos entre los Estados partes sobre la no discriminación de las personas heridas por las minas y otros REG con respecto a las personas con una discapacidad debida a otras causas. Angola no señaló de qué manera los esfuerzos de la CNIDAH en esta esfera se armonizaban con los entendimientos entre los Estados partes en materia de no discriminación, pero informó del resultado de distintas iniciativas de inclusión social y económica, apoyo psicológico y rehabilitación física, y en particular del refuerzo de la plantilla de personal de la CNIDAH con la contratación de un experto en reintegración psicosocial.

100. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Bosnia y Herzegovina había facilitado información sobre las actividades nacionales de recopilación y gestión de datos acerca de las víctimas de minas terrestres y otros REG. Los Copresidentes invitaron a Bosnia y Herzegovina a informar a los Estados partes del avance de las actividades de recopilación de datos sobre víctimas de minas terrestres y otros REG, así como del plan para incorporar esos datos a unos sistemas nacionales más amplios de gestión de la información sobre la atención de la salud y la discapacidad. Los Copresidentes también recordaron que en 2012 Bosnia y Herzegovina había informado de la adopción de una política nacional sobre discapacidad en la Federación de Bosnia y Herzegovina y de una "Estrategia y plan de acción para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la Federación de Bosnia y Herzegovina 2010-2014". Los Copresidentes invitaron a Bosnia y Herzegovina a informar a los Estados partes de las actividades emprendidas para promover la aplicación de esta estrategia nacional.

101. Los Copresidentes invitaron a Burundi a presentar a los Estados partes ejemplos de lo que había hecho para dar cumplimiento a los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Cartagena, de los progresos que había realizado y de las dificultades surgidas al llevar a la práctica los aspectos del Plan de Acción de Cartagena relacionados con la asistencia a las víctimas.

102. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Camboya había informado sobre los problemas con que tropezaba la recopilación de datos como consecuencia de la escasez de recursos y de capacidad. Los Copresidentes invitaron a Camboya a que informara a los Estados partes del estado de las iniciativas emprendidas para mejorar la recopilación de datos a través de medidas tales como incluir en el próximo censo general de la población

una categoría que englobara a los supervivientes de las minas terrestres, recabar información pertinente de ONG y otras partes interesadas o mejorar la recopilación de datos sobre la prestación de servicios de rehabilitación física, y a que indicara qué esperaba alcanzar en concreto en estos ámbitos antes de la Tercera Conferencia de Examen. Camboya informó de que, en el censo de 2008, se habían inscrito 192.538 personas con discapacidad (Camboya facilitó información desglosada por edad y sexo) y que preveía que el próximo censo general de la población, que se celebraría en 2018, ofreciese datos más completos.

103. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Camboya había facilitado información sobre las iniciativas en curso para examinar la aplicación del Plan Nacional de Acción para las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas y los restos explosivos de guerra (2009-2011) y elaborar un nuevo plan nacional estratégico sobre discapacidad 2014-2018. Los Copresidentes invitaron a Camboya a informar a los Estados partes del avance de las iniciativas encaminadas a examinar la efectividad del plan antiguo y elaborar uno nuevo, indicando qué lecciones había extraído de la aplicación del Plan 2009-2011 y cómo se llevaría a cabo la supervisión y evaluación del nuevo plan. Camboya señaló que el 2 de mayo de 2013 se había promulgado un subdecreto que encomendaba al Ministerio de Asuntos Sociales, Antiguos Combatientes y Rehabilitación de Menores y al Consejo de Acción sobre los Discapacitados la elaboración del Plan nacional estratégico sobre discapacidad.

104. Asimismo, Camboya informó a los Estados partes sobre sus actividades de rehabilitación física, rehabilitación basada en la comunidad, formación profesional y acción afirmativa en el sector público. Destacó la decisión de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de designar un nuevo Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico, 2013-2022, así como la adopción por parte de la CESPAP de la Estrategia de Incheon "Para que el derecho sea realidad" destinada a las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico.

105. Los Copresidentes invitaron al Chad a informar a los Estados partes sobre algunas de las medidas adoptadas para cumplir los compromisos del Plan de Acción de Cartagena respecto de la asistencia a las víctimas, sobre los progresos realizados y sobre las dificultades surgidas al aplicar los aspectos del Plan de Acción de Cartagena relacionados con la asistencia a las víctimas.

106. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Colombia había informado sobre la labor en curso para crear una única base de datos nacional sobre víctimas que contuviera toda la información sobre supervivientes de minas terrestres y otros REG, desglosada por edad, género, origen étnico y situación (civil o militar), y a la que pudieran acceder las entidades públicas, autoridades locales, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Los Copresidentes invitaron a Colombia a informar a los Estados partes de la relación existente entre esta labor y las actividades nacionales más amplias de gestión de la información y recopilación de datos sobre atención de la salud y discapacidad, y de las medidas que había adoptado para que esta iniciativa estuviera en consonancia con los entendimientos entre los Estados partes en materia de no discriminación. Colombia no facilitó información sobre el vínculo entre esta única base de datos nacional sobre víctimas y las actividades nacionales más amplias de recopilación de datos y gestión de la información sobre la atención de la salud y la discapacidad.

107. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Colombia había facilitado información respecto de las iniciativas colombianas para sensibilizar a la población sobre los derechos, necesidades y capacidades de las personas con discapacidad, entre otros los supervivientes de las minas terrestres y de otros REG. Los Copresidentes invitaron a Colombia a informar a los Estados partes de la repercusión de estas iniciativas y del modo en que Colombia medía los resultados. Si bien Colombia no aportó información sobre sus actividades de

sensibilización, sí señaló que en la actualidad funcionaban en el país 13 asociaciones nacionales de víctimas. Colombia comunicó sus planes de acción para reforzar la participación de estas asociaciones.

108. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Colombia había informado sobre su labor nacional encaminada a dividir el Plan de atención y reparación integral de las víctimas en distintos planes de acción locales y municipales. Los Copresidentes invitaron a Colombia a informar a los Estados partes del estado en que se encontraba la elaboración de estos planes indicando si, con esta iniciativa, Colombia podría superar los obstáculos inherentes a la coordinación de las 27 entidades nacionales encargadas de aplicar el plan nacional. Colombia no facilitó más información sobre sus iniciativas para dividir el plan nacional en planes de acción locales y municipales.

109. Colombia señaló que, al 31 de abril de 2013, el total de supervivientes de minas terrestres en el país ascendía a 10.309, de los cuales 1.011 eran niños en el momento del accidente; por este motivo, Colombia había prestado especial atención a los niños víctimas. Se había establecido una Mesa Nacional Intersectorial encargada de mejorar la protección de los niños víctimas, fomentar su participación y hacer que se tuvieran en cuenta sus necesidades y expectativas en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos.

110. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Croacia había informado sobre sus problemas para la recopilación de datos, debidos a la falta de un mecanismo centralizado para el acopio de datos sobre discapacidad. Los Copresidentes invitaron a Croacia a informar a los Estados partes de los progresos en el establecimiento de un sistema centralizado de recopilación de datos y de la relación entre estas iniciativas y otras iniciativas nacionales más amplias para recopilar datos sobre la discapacidad.

111. Los Copresidentes recordaron que en 2012 la República Democrática del Congo había informado sobre su labor encaminada a mejorar los sistemas de recopilación de datos para la asistencia a las víctimas. Los Copresidentes invitaron a la República Democrática del Congo a describir a los Estados partes el actual sistema de recopilación de datos sobre víctimas de minas terrestres y otros REG y la relación entre esta iniciativa e iniciativas nacionales más amplias de recopilación de datos sobre la discapacidad. Los Copresidentes también recordaron que en 2012 la República Democrática del Congo había informado sobre las dificultades que le causaba contar con unos mecanismos de coordinación deficientes para las cuestiones relacionadas con la discapacidad, a nivel nacional y local. Los Copresidentes invitaron a la República Democrática del Congo a informar a los Estados partes del estado de las iniciativas de fortalecimiento de los mecanismos de coordinación en materia de discapacidad a distintos niveles en todo el país.

112. Los Copresidentes recordaron que el Plan de Acción de Cartagena destacaba la importancia de establecer un mecanismo funcional para mejorar la cooperación entre los ministerios competentes, las organizaciones de personas con discapacidad, las organizaciones internacionales y las ONG, a fin de garantizar la coordinación de la planificación, la aplicación, la vigilancia y la presentación de informes. Los Copresidentes invitaron a El Salvador a que informara a los Estados partes sobre la manera en que coordinaba las actividades de los distintos agentes dedicados a cuestiones relacionadas con la discapacidad y la asistencia a las víctimas, e indicara cuáles eran la entidad nacional designada como centro principal de coordinación en materia de discapacidad y su centro de coordinación de la asistencia a las víctimas.

113. Los Copresidentes invitaron a Eritrea a facilitar a los Estados partes algunos ejemplos de las medidas adoptadas a fin de cumplir los compromisos del Plan de Acción de Cartagena para la asistencia a las víctimas y a comunicar los progresos realizados. Eritrea señaló que se habían conseguido avances en los sectores de la planificación, la creación de capacidad y la prestación de servicios. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social había

dirigido, en consulta con otras entidades pertinentes, el proceso de elaboración de la Política nacional sobre discapacidad para 2012-2016. El Ministerio de Salud había llevado a cabo actividades de fomento de la capacidad del personal sanitario y había establecido directrices de formación en materia de discapacidad. Además, se habían adquirido 48 accesorios y equipos médicos de tecnología punta para mejorar la capacidad del Centro Nacional de Fisioterapia. Eritrea señaló asimismo que su programa de rehabilitación basado en la comunidad se había hecho extensivo a prácticamente todas las 57 subzobas del país, gracias a la colaboración de unos 3.000 voluntarios de la comunidad. Los tres talleres ortopédicos de Eritrea habían fabricado prótesis, sillas de ruedas, bastones y muletas, y se habían distribuido artículos a unas 32.000 personas, sin costo alguno para los afectados. Además, el programa experimental de créditos rotativos se había ampliado a todas las subzobas. En los últimos cinco años, se habían beneficiado de este fondo más de 5.000 familias, incluidas familias de víctimas de las minas terrestres.

114. Los Copresidentes invitaron a Eritrea a informar a los Estados partes de los obstáculos surgidos en la aplicación de los aspectos del Plan de Acción de Cartagena relacionados con la asistencia a las víctimas. Eritrea señaló que el país seguía teniendo dificultades para atender a sus compromisos como consecuencia de la escasez de personal médico cualificado, en particular en zonas remotas. Eritrea destacó la necesidad de reforzar a escala nacional las capacidades de respuesta de emergencia y apoyo psicosocial y de hacerlas extensivas a zonas rurales y remotas de difícil acceso. Era necesario seguir fortaleciendo los medios de coordinación intersectorial y forjar alianzas para alcanzar progresos sostenibles.

115. Los Copresidentes invitaron a Eritrea a comunicar a los Estados partes sus objetivos en la aplicación de los aspectos del Plan de Acción de Cartagena relacionados con la asistencia a las víctimas. Eritrea no comunicó las actividades específicas que tenía previsto llevar a cabo antes de la Tercera Conferencia de Examen, pero reiteró el fuerte compromiso político del Gobierno del país con la discapacidad, y que la nueva Política nacional sobre discapacidad se proponía velar por la dignidad y los derechos en lo relativo a la rehabilitación, la salud, la educación, el empleo, la cultura y la integración familiar de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas terrestres y de otros REG.

116. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Etiopía había informado sobre las dificultades que planteaba el intercambio de información sobre las actividades y los logros relacionados con la discapacidad entre los distintos ministerios y organismos pertinentes. Los Copresidentes invitaron a Etiopía a informar a los Estados partes de las medidas que pensaba adoptar para superar estos obstáculos y mejorar o facilitar el flujo de información y, más concretamente, qué resultados esperaba alcanzar antes de la Tercera Conferencia de Examen. Etiopía consideraba que para aplicar con éxito el nuevo plan nacional de acción sería necesaria una mayor colaboración entre las partes interesadas pertinentes y, con este fin, había establecido el Comité Nacional de Coordinación de la Vigilancia de la Aplicación, presidido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en el que estaban representados otros ministerios importantes, organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones pertinentes. Etiopía señaló que actualmente estaban estableciendo Comités Regionales de Coordinación para la Vigilancia de la Aplicación y que hasta la fecha había creado cinco. Antes de la Tercera Conferencia de Examen, Etiopía esperaba establecer un sexto comité regional y lograr que todos los comités regionales hubieran incorporado a sus planes de trabajo anuales un nuevo plan nacional e informaran periódicamente de sus actividades al Comité Nacional.

117. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Etiopía había señalado la ausencia de un mecanismo amplio para la recopilación sistemática de datos sobre las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de minas terrestres y otros REG. Los

Copresidentes invitaron a Etiopía a informar a los Estados partes de los progresos en la mejora de los métodos de recopilación y gestión de datos y en la armonización de estos sistemas con los requisitos de la CRPD. Etiopía señaló que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales había estado colaborando con el comité encargado de la elaboración del censo a fin de que en el censo previsto para 2017 se recabaran datos sobre discapacidad, incluida la de los supervivientes de las minas terrestres.

118. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Etiopía había informado de la firma de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para promover la eliminación de las barreras físicas que dificultaban el acceso a los edificios públicos, centrado sobre todo en el código de la construcción de Etiopía. Los Copresidentes invitaron a Etiopía a comunicar a los Estados partes algunos de los resultados concretos de esta iniciativa y los medios con que supervisaba y evaluaba su aplicación. Si bien Etiopía no había informado de los progresos en materia de accesibilidad física, sí lo había hecho en lo referente a la aplicación de la Estrategia nacional para la rehabilitación física, señalando que en el país había 15 centros ortoprotésicos, algunos de ellos gestionados por el Gobierno y otros por ONG, que ofrecían servicios de rehabilitación física y proporcionaban prótesis ortopédicas. En 25 lugares de 8 regiones se habían establecido y puesto en marcha programas de extensión para atender a las personas que no tenían acceso a los centros. Asimismo, en abril de 2013, 24 fisioterapeutas y técnicos ortopédicos de distintas regiones habían completado su formación y en septiembre de 2013 el siguiente grupo iniciaría su formación con miras a la creación de capacidad nacional.

119. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Etiopía había señalado que estaba preparando la presentación de su informe inicial sobre las medidas adoptadas para aplicar la CRPD. Los Copresidentes invitaron a Etiopía a informar a los Estados partes de los avances en la elaboración del informe inicial y a indicar en qué medida este informe serviría para poner de relieve el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por Etiopía en virtud del Plan de Acción de Cartagena, en el contexto de su labor general relativa a la discapacidad. Etiopía señaló que, de conformidad con el artículo 35 de la CRPD, había presentado un informe exhaustivo con las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus obligaciones dimanantes de la CRPD. El informe había estado precedido de un proceso consultivo en el que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales había colaborado con la Organización de Personas con Discapacidad y otras partes interesadas pertinentes.

120. Asimismo, Etiopía compartió la siguiente información con los Estados partes: el Plan Nacional de Acción para las personas con discapacidad, adoptado en 2012, se estaba traduciendo al idioma nacional, el amhárico, y antes de que acabara el año se llevarían a cabo actividades de formación y sensibilización sobre el Plan. Además, se había incorporado un componente relacionado con la discapacidad al Plan de crecimiento y transformación de Etiopía 2010-2015.

121. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Guinea-Bissau había informado de su objetivo de establecer un mecanismo nacional de coordinación de la asistencia a las víctimas. Los Copresidentes invitaron a Guinea-Bissau a comunicar a los Estados partes si ya era una realidad este mecanismo nacional de coordinación, integrado por los ministerios competentes, las organizaciones de personas con discapacidad, organismos internacionales y ONG, así como otros agentes pertinentes. Los Copresidentes también recordaron la información facilitada en 2012 en la que Guinea-Bissau sostenía que la mejora de los métodos de recopilación, gestión y difusión de datos sobre víctimas de las minas terrestres y otros REG era una cuestión prioritaria en el país. Los Copresidentes invitaron a Guinea-Bissau a informar a los Estados partes de los avances realizados en la mejora de los sistemas nacionales de recopilación, gestión y difusión de datos sobre víctimas de minas terrestres y otros REG, la relación entre esta iniciativa e iniciativas nacionales más amplias

de recopilación de datos y gestión de la información sobre atención de la salud y discapacidad, y las medidas adoptadas por Guinea-Bissau para que esta iniciativa estuviera en consonancia con los entendimientos entre los Estados partes respecto de la no discriminación de los heridos por minas u otros REG con respecto a las personas cuya discapacidad se debía a otras causas.

122. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Iraq había facilitado información sobre las iniciativas interministeriales de elaboración de un plan nacional de acción sobre discapacidad que tuviera en cuenta a los supervivientes de las minas terrestres y otros REG. Los Copresidentes invitaron al Iraq a informar a los Estados partes del estado de las iniciativas nacionales para elaborar un plan nacional de acción, indicando cómo se articulaba la participación de los supervivientes de las minas terrestres y de otras personas con discapacidad en el proceso de elaboración de un plan y qué papel se les reservaba en la aplicación. El Iraq no facilitó información sobre el estado de las iniciativas nacionales para elaborar un plan nacional de acción.

123. Los Copresidentes recordaron que el Iraq había señalado que su Parlamento había aprobado la ratificación de la CRPD. Los Copresidentes invitaron al Iraq a que comunicara a los Estados partes si ya había depositado su instrumento de ratificación y, en caso contrario, cuándo completaría el proceso. El Iraq señaló que había depositado el instrumento de ratificación de la CRPD el 24 de marzo de 2013.

124. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Iraq había facilitado información sobre la elaboración por el Ministerio de Salud, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud, de un sistema nacional de seguimiento de los casos de personas heridas. Los Copresidentes invitaron al Iraq a informar a los Estados partes del avance de la iniciativa destinada a elaborar este sistema y a ponerlo en funcionamiento en todo el país, y de la manera en que la labor de recopilación de datos sobre las víctimas realizada por el Ministerio de Medio Ambiente y la Dirección de actividades relacionadas con las minas contribuía a esa iniciativa nacional más amplia. El Iraq señaló que había organizado una encuesta sobre las personas con discapacidad, incluidas las víctimas de minas terrestres, para obtener datos desglosados por edad y sexo y llevar a cabo una evaluación de las necesidades de estas personas con vistas a elaborar planes y programas que, en última instancia, pudieran llevarse a la práctica en colaboración con los ministerios y las organizaciones sociales pertinentes. La encuesta realizada en Batran, una población muy afectada por las minas de la provincia de Basora, en el Iraq Meridional, revelaba que en ella vivían 123 supervivientes de las minas que, entre otras cosas, necesitaban prótesis, rehabilitación física, formación y oportunidades para la generación de ingresos. A todos los supervivientes identificados en la encuesta se les había prestado asistencia financiera; asimismo, Batran había pasado a ser prioritaria en las actividades de reconstrucción y desarrollo emprendidas en colaboración con el gobierno local.

125. Además, el Iraq proporcionó más información sobre las medidas que había adoptado para construir centros de fabricación de prótesis y proporcionar servicios de rehabilitación física. El Iraq señaló algunas de las dificultades con que tropezaba, como la falta de datos, que menoscababa la capacidad de los centros que se estaban construyendo, los problemas para obtener materiales de calidad para fabricar prótesis que se adaptaran a las necesidades y a la situación de los supervivientes y la falta de la capacidad técnica para producir y adaptar prótesis, impartir formación y ofrecer servicios de rehabilitación física.

126. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Jordania había facilitado información sobre la labor realizada por el Comité Nacional de Remoción de Minas y Rehabilitación para recopilar datos sobre las víctimas a escala nacional y difundirlos entre una red de partes interesadas en la discapacidad. Los Copresidentes invitaron a Jordania a informar a los Estados partes del avance de la labor de construcción de una plataforma virtual que permitiera el intercambio de datos sobre víctimas con otras partes interesadas en la

discapacidad y, dado que el programa a gran escala de remoción de minas de Jordania había concluido, a indicar qué entidad estatal asumiría la iniciativa y la responsabilidad de las actividades de asistencia a las víctimas y las iniciativas relacionadas con la discapacidad, papel que hasta la fecha había desempeñado el Comité Nacional de Remoción de Minas y Rehabilitación. Jordania señaló que, desde que había terminado el programa de remoción de minas, las actividades nacionales se centraban en la atención de las necesidades de los supervivientes en materia de atención de la salud, rehabilitación e integración social. Jordania informó de que el Comité Nacional de Remoción de Minas y Rehabilitación había facilitado equipo y materiales a centros sanitarios con cargo a los fondos obtenidos a través de acciones para el desminado.

127. Asimismo, Jordania informó sobre el aumento de la colaboración con la Corporación de Crédito Agrícola del país, gracias a lo cual se habían concedido microcréditos a supervivientes, 20 de los cuales habían podido establecer un proyecto generador de ingresos en 2012. Está previsto que otros 40 supervivientes obtengan créditos similares en 2013. Jordania informó de que, en marzo de 2013, en colaboración con el Comité Hachemita para los Soldados con Discapacidad, 40 supervivientes habían sido trasladados a La Meca (Arabia Saudita) en peregrinación menor (*Umra*), como parte de un proyecto en curso que tenía por finalidad levantar la moral de los supervivientes. Había actividades parecidas previstas para el futuro próximo.

128. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Mozambique había señalado que se estaba preparando para presentar su informe inicial sobre la aplicación de la CRPD. Los Copresidentes invitaron a Mozambique a informar a los Estados partes de los avances en la preparación de dicho informe, y a indicar en qué medida este informe serviría para poner de relieve el cumplimiento dado por Mozambique a los compromisos asumidos en virtud del Plan de Acción de Cartagena, en el contexto de su labor general relativa a la discapacidad. Mozambique informó de que seguía preparando el informe y que este contendría información sobre la asistencia facilitada a las víctimas de las minas terrestres.

129. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Mozambique había facilitado información acerca de la aprobación de su Plan Nacional de Acción sobre la discapacidad para el período 2012-2019. Los Copresidentes invitaron a Mozambique a informar a los Estados partes de si se había elaborado un presupuesto para la aplicación del Plan, del compromiso actual del Gobierno de financiar la aplicación y del modo en que el país estaba atrayendo recursos adicionales del exterior para complementar sus iniciativas. Mozambique recordó que se había aprobado una serie de políticas, estrategias e instrumentos orientativos que estaban en vías de ejecución, entre ellas la Política nacional para las personas con discapacidad, que definía y orientaba las actividades relativas a la discapacidad en el país, y un reglamento en que se establecían normas de accesibilidad para la construcción y la utilización de los edificios y los espacios públicos.

130. Aunque Mozambique no informó de las medidas adoptadas para financiar su Plan Nacional de Acción, sí lo hizo de los resultados de su aplicación. Entre otras cosas, en 2012, 25.524 personas con discapacidad habían recibido servicios de rehabilitación en diez centros de ortopedia que operaban en el país; de estas personas, 18.718 no habían recibido asistencia nunca. En total se habían distribuido 4.021 aparatos ortopédicos gracias a estos servicios. En lo que respectaba a la asistencia social, 18.817 personas con discapacidad recibían transferencias en efectivo todos los meses. Mozambique informó también de la creación de iniciativas para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad en 6.059 proyectos generadores de ingresos, entre otras cosas empleando a 2.849 personas con discapacidad en instituciones públicas. En la esfera de la educación, 3.228 niños con necesidades educativas especiales se habían integrado en escuelas del sistema general de enseñanza, y 444 en escuelas especiales y en el Instituto para Invidentes de Mozambique. Este año habían comenzado a funcionar tres centros de recursos para la

educación, con capacidad para asistir a cerca de 254 niños y jóvenes con necesidades especiales en las regiones del sur, centro y norte de Mozambique.

131. Los Copresidentes invitaron a Mozambique a informar a los Estados partes del sistema de que disponía para supervisar la aplicación de su Plan Nacional de Acción sobre la discapacidad, y para evaluar su eficacia de manera continua. Mozambique indicó que el Plan se aplicaba a través de la planificación anual de los ministerios y sectores estatales competentes que compartían la responsabilidad de hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. Añadió que la coordinación entre estos agentes era de vital importancia, y que la supervisión del Plan Nacional de Acción sobre la discapacidad tenía lugar mediante la presentación del informe anual sobre su aplicación al Consejo de Ministros.

132. Mozambique informó de que el total de personas con discapacidad en el país se calculaba en 475.011 individuos (249.752 hombres y 225.259 mujeres), lo cual representaba aproximadamente el 2% de la población mozambiqueña. Informó además de que se había empezado a elaborar una ley de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, y de que algunas ONG estaban efectuando, en colaboración con el Gobierno, una evaluación de las necesidades relativas a las condiciones sociales de las víctimas de las minas terrestres en 12 distritos de Inhambane y Sofala, dos de las provincias de Mozambique más afectadas por las minas.

133. Los Copresidentes invitaron a Nicaragua a que expusiera a los Estados partes ejemplos de lo que había hecho para cumplir los compromisos de asistencia a las víctimas asumidos en virtud del Plan de Acción de Cartagena, de los progresos realizados y de las dificultades con que había tropezado para aplicar los aspectos del Plan de Acción relativos a la asistencia a las víctimas.

134. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Perú había facilitado información sobre los esfuerzos realizados por el país para dar una respuesta más amplia en materia de reunión de datos y gestión de la información sobre la discapacidad. Los Copresidentes invitaron al Perú a informar a los Estados partes de las medidas que estaba aplicando para calcular la prevalencia de la discapacidad en todo el país y para registrar las causas y los tipos de discapacidad existentes. El Perú señaló que desde 1940 reunía datos estadísticos sobre la discapacidad mediante sus censos nacionales, y que el censo de 2007 había mostrado una prevalencia de la discapacidad del 10,89% en todo el territorio nacional. Informó de que se había realizado una encuesta especial de ámbito nacional sobre la discapacidad en 340.000 hogares, en 37.000 de los cuales había alguna persona con discapacidad. Señaló que en el Perú había 336 personas con discapacidades debidas a accidentes con minas terrestres y que, desde el 28 de octubre de 2007, no se habían producido nuevas víctimas.

135. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Perú había informado de su intención de revisar la Ley general de la persona con discapacidad antes de la Tercera Conferencia de Examen. Los Copresidentes invitaron al Perú a informar a los Estados partes de la situación de ese proceso de revisión. El Perú informó de que la ley revisada se había aprobado el [...], que se había redactado en conformidad con la CRPD y que su elaboración había estado precedida por un proceso de consultas incluyente, siguiendo las recomendaciones de las observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de abril de 2012. El Perú dio múltiples ejemplos de los beneficios que esta nueva ley aportaría a las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas terrestres.

136. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Perú había señalado la necesidad de revisar su Plan de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad de forma que incluyera a los supervivientes de las minas terrestres y otros REG y se adecuara a la CRPD.

Los Copresidentes invitaron al Perú a informar a los Estados partes del avance de los trabajos de revisión de este Plan. El Perú comunicó que, los días 24 y 25 de abril se había celebrado un taller para iniciar el proceso de revisión del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018, con fondos de la Unión Europea y apoyo de la DAA. Participaron en el taller los ministerios competentes, autoridades regionales, miembros de la sociedad civil, supervivientes de minas terrestres y otros interesados de todo el país para intervenir en un diálogo sobre los progresos realizados, las dificultades encontradas y las lecciones aprendidas en el contexto de la aplicación del Plan en su versión actual, y para identificar las prioridades y los objetivos del nuevo plan.

137. El Perú también ofreció información sobre los fondos que destinaba a las cuestiones relativas a la discapacidad. En esa información se destacaba una nueva iniciativa gubernamental, aprobada en diciembre de 2012, que preveía el establecimiento de cuatro programas relativos a la discapacidad, con la finalidad de incorporar estas cuestiones en la perspectiva del Ministerio de Economía y Finanzas. Además, en los dos últimos años, la Ley de presupuesto del sector público había incrementado los recursos asignados específicamente a cuestiones relativas a la discapacidad (como medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación), hasta alcanzar los 200 millones de dólares de los Estados Unidos anuales, distribuidos entre los ministerios y las autoridades regionales y municipales competentes. El Perú destacó también la labor realizada en lo tocante a la participación de las personas con discapacidad en la economía.

138. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Senegal había informado sobre la legislación adoptada para aumentar la participación de los supervivientes y otras personas con discapacidad en las comunidades, conforme a lo dispuesto en la CRPD. Los Copresidentes invitaron al Senegal a que informara a los Estados partes de los medios empleados para dar a conocer esta nueva legislación y a indicar si había pruebas de que su aplicación hubiera cambiado en algo la situación. También invitaron al Senegal a que informara a los Estados partes del modo en que se supervisaba y evaluaba la aplicación de esa nueva legislación, y recordaron que en 2012 el Senegal había señalado que en el período anterior a la Tercera Conferencia de Examen se llevaría a cabo un examen de mitad de período del Plan Nacional de Acción para los supervivientes de las minas terrestres. Los Copresidentes invitaron al Senegal a informar a los Estados partes de la situación en que se encontraba dicho examen.

139. El Senegal señaló que seguía aplicando su Plan Nacional de Acción para los supervivientes de las minas terrestres y que estaba llevando a cabo una evaluación de dicho Plan. En cuanto a la coordinación, el Senegal informó de que se celebraban reuniones periódicas para los comités regionales y el departamento de acción antiminas. También informó de que había registrados 807 supervivientes de las minas. En lo relativo a la prestación de servicios, los supervivientes de minas terrestres y otros REG tenían acceso gratuito a determinados hospitales y recibían medicación también gratuita. El Senegal comunicó que estaba ejecutando un proyecto para ayudar a los supervivientes a proseguir sus estudios, mediante la supervisión del apoyo prestado, la provisión de suministros y equipos a los centros educativos de las regiones afectadas por las minas y la concesión de becas para fomentar la participación de las víctimas de las minas. Señaló que la siguiente medida que tenía prevista era concluir el examen de su Plan Nacional de Acción y promover la inclusión socioeconómica y el apoyo a la educación.

140. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Serbia había facilitado información sobre las dificultades resultantes de la escasa cooperación interministerial y sobre sus planes para superar esas dificultades mediante el establecimiento de un nuevo órgano de coordinación. Los Copresidentes invitaron a Serbia a informar a los Estados partes de los progresos realizados respecto de la escasa coordinación interministerial y, más concretamente, de lo

que se conseguiría a este respecto antes de la Tercera Conferencia de Examen. Los Copresidentes recordaron también que en 2012 Serbia había facilitado información sobre las dificultades resultantes de no contar con un sistema integral centralizado de reunión de datos sobre la discapacidad. Los Copresidentes invitaron a Serbia a informar a los Estados partes de las medidas adoptadas para establecer un sistema integral centralizado de reunión de datos y gestión de la información respecto de la discapacidad. Los Copresidentes recordaron, asimismo, que en 2012 Serbia había facilitado información según la cual tenía previsto, hasta la fecha de celebración de la Tercera Conferencia de Examen, intensificar su labor de sensibilización del público respecto de los derechos, las necesidades y la capacidad de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas terrestres, utilizando para ello los medios de comunicación. Los Copresidentes invitaron a Serbia a informar a los Estados partes de la medida en que se había sensibilizado a la población y de cómo se habían supervisado y evaluado las actividades de sensibilización.

141. Los Copresidentes invitaron a Somalia a facilitar a los Estados partes ejemplos de cómo había cumplido los compromisos de asistencia a las víctimas asumidos en virtud del Plan de Acción de Cartagena, de los progresos realizados y de los obstáculos con que había tropezado para aplicar los aspectos del Plan de Acción relativos a la asistencia a las víctimas.

142. Los Copresidentes recordaron que, en la información facilitada por el Sudán en 2012, se destacaba que uno de los objetivos de su Estrategia nacional de lucha contra las minas en lo referente a la asistencia a las víctimas era que Sudán del Sur se adhiriera a la CRPD para finales de 2013. Los Copresidentes invitaron a Sudán del Sur a informar a los Estados partes de la situación de su proceso de adhesión, indicando cuándo tenía previsto concluirlo. Los Copresidentes recordaron que en la información facilitada por Sudán del Sur en 2012 se destacaba la labor realizada para conocer la prevalencia de la discapacidad en tres provincias. Los Copresidentes invitaron a Sudán del Sur a informar a los Estados partes del estado de las iniciativas emprendidas para reunir información que permitiera conocer mejor, en todo el país, la prevalencia de la discapacidad en Sudán del Sur. Los Copresidentes recordaron, asimismo, que, según la información facilitada por Sudán del Sur en 2012, para 2013 se proyectaba aprobar leyes nacionales que permitieran proteger los derechos de las víctimas y las personas con discapacidad. Los Copresidentes invitaron a Sudán del Sur a informar a los Estados partes del avance de la labor emprendida para examinar la legislación actual a este respecto, detectar las lagunas existentes en ella y elaborar nuevas leyes conformes a lo dispuesto en la CRPD.

143. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Sudán había facilitado información sobre las dificultades para asegurar el funcionamiento del órgano de coordinación de la asistencia a las víctimas, debidas a la magnitud de la empresa, el tamaño del país y el clima político y de seguridad imperante en aquel momento, y en particular por la desviación de recursos que en un principio estaban destinados a cuestiones relativas a la discapacidad y a programas de desarrollo para responder a emergencias nacionales. Los Copresidentes invitaron al Sudán a informar a los Estados partes de cómo tenía previsto mejorar la coordinación y velar por que la coordinación de la asistencia a las víctimas se integrara en la labor general de coordinación de las cuestiones relativas a la discapacidad y la atención de la salud.

144. El Sudán informó de que su Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad se encargaba de todas las cuestiones relativas a la discapacidad, como la salud, la educación y la inclusión socioeconómica, y también la planificación, la elaboración de políticas, la sensibilización y la coordinación. Este Consejo operaba en las regiones a través de 15 consejos estatales. El Sudán informó también de que su Centro Nacional para las Actividades Relativas a las Minas era miembro activo del Consejo Nacional y, por lo tanto, podía participar en los procesos decisorios y velar por que en las actividades generales

relativas a la discapacidad se tuvieran en cuenta los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas y otros REG. Añadió que, además del Consejo, existían en dos regiones del Sudán mecanismos de coordinación interministerial (grupos de trabajo) de la asistencia a las víctimas, dirigidos por el Centro Nacional para las Actividades Relativas a las Minas, que se reunían mensualmente con los interesados pertinentes.

145. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Sudán había facilitado información acerca del sistema nacional de vigilancia sanitaria establecido por el Ministerio de Salud. Los Copresidentes invitaron al Sudán a indicar a los Estados partes si en este sistema general de vigilancia sanitaria se habían integrado los datos obtenidos por el programa nacional de desminado sobre las víctimas y supervivientes de minas terrestres y otros REG. El Sudán comunicó que el Ministerio Federal de Salud y los Ministerios de Salud de los estados seguían trabajando para establecer ese sistema nacional de vigilancia sanitaria.

146. Los Copresidentes recordaron que en 2012 el Sudán había informado sobre la labor realizada para sensibilizar a la población respecto de los derechos, las necesidades y la capacidad de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas terrestres y otros REG. Los Copresidentes invitaron al Sudán a indicar a los Estados partes la medida en la que las actividades de sensibilización habían tenido éxito y cómo se habían supervisado y evaluado esas actividades. Si bien el Sudán no facilitó información específica sobre sus actividades de sensibilización, sí informó de su labor para mejorar el grado de inclusión de los supervivientes de minas y otros REG, dando a dos asociaciones de víctimas, en los estados del Nilo Azul y Kordofán Meridional, la posibilidad de emprender iniciativas de integración social, empoderamiento económico y rehabilitación psicológica.

147. Asimismo, el Sudán compartió la siguiente información con los Estados partes:

a) En abril de 2013, el Centro Nacional para las Actividades Relativas a las Minas había registrado 1.350 víctimas. Se había procurado mejorar la reunión de datos en la región sudanesa de Darfur, formando a 247 personas para realizar esta actividad. Esta formación se había impartido a supervivientes y personas con discapacidad, así como a miembros del personal sanitario de clínicas y dispensarios estatales de zonas remotas.

b) El Sudán seguía aplicando su Marco estratégico nacional de asistencia a las víctimas y su Plan nacional de trabajo para asistir a las víctimas, elaborados conforme a lo dispuesto en el Plan de Acción de Cartagena. Ambos documentos necesitaban una revisión debido a los cambios en la situación del país.

c) En el período 2012-2013 se habían emprendido 14 proyectos de asistencia a las víctimas, de los que se habían beneficiado 275 personas con discapacidad (entre ellas supervivientes de minas terrestres y otros REG); a 150 de ellas se les había proporcionado una actividad generadora de ingresos, como la cría de ganado o actividades comerciales. Hope Medical City y la Dirección Nacional de Prótesis y Ortopedia seguían prestando servicios de rehabilitación física, con el apoyo técnico del CICR.

148. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Tayikistán había facilitado información en la que se destacaba que estaba preparando un plan de acción para supervivientes de minas terrestres y otros REG y otras personas con discapacidad, para el período 2012-2015. Los Copresidentes invitaron a Tayikistán a informar a los Estados partes de la marcha del plan. Tayikistán informó de que dicho plan se había elaborado con objetivos e indicadores específicos, cuantificables y sujetos a plazos, y de que el plan se aprobaría próximamente en el marco del examen de mitad de período de la Estrategia antiminas de Tayikistán para el período 2010-2015.

149. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Tayikistán había informado de su intención de adherirse a la CRPD antes de la Tercera Conferencia de Examen. Los Copresidentes invitaron a Tayikistán a informar a los Estados partes del avance las

actividades encaminadas a la adhesión a la CRPD. Tayikistán informó de que el 3 de abril de 2013 el Presidente de la República de Tayikistán había firmado la Orden N° 2200 sobre el Plan nacional de la República de Tayikistán para aplicar las recomendaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas respecto del examen periódico universal de Tayikistán en materia de derechos humanos durante el período 2013-2015. El Plan tenía entre sus objetivos la ratificación de la CRPD y su Protocolo facultativo, y estaba acompañado de un calendario de actividades para este fin. Tayikistán manifestó su intención de adherirse a la CRPD antes de la Tercera Conferencia de Examen.

150. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Tayikistán había destacado el carácter prioritario que tenía en el país la cuestión de la accesibilidad. Los Copresidentes invitaron a Tayikistán a informar a los Estados partes de las actividades destinadas a aumentar la disponibilidad y accesibilidad de servicios adecuados para las víctimas de las minas, de ambos sexos, que hubieran resultado heridas, incluso en las zonas rurales y aisladas. Tayikistán informó de que su Organismo para la Construcción y la Arquitectura había ordenado formular una nueva norma de construcción en materia de accesibilidad física, conforme a las normas internacionales de accesibilidad y la CRPD. El primer borrador del documento estuvo listo en febrero de 2013 y tenía que pasar por distintas fases antes de entrar en vigor. Una de esas fases consistía en recabar las observaciones de organizaciones de personas con discapacidad.

151. Tayikistán también proporcionó más información sobre el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los supervivientes, a saber:

a) Su Programa de asistencia a las víctimas había pasado a llamarse Dependencia de Apoyo a las Personas con Discapacidad para reforzar la noción de que las actividades de ayuda a las víctimas debían insertarse en un marco más amplio de desarrollo y atención a la discapacidad.

b) El Consejo de Coordinación para la Protección Social de las Personas con Discapacidad había empezado a funcionar como órgano consultivo.

c) En 2012 se habían registrado 12 víctimas, 8 de las cuales habían sobrevivido y las otras 4 habían fallecido. Tayikistán facilitó datos desglosados, por edad y sexo, sobre estas víctimas y señaló que el total de víctimas registradas en el país ascendía a 846, de las cuales 478 habían resultado heridas y 368 habían fallecido.

d) En 2012-2013, el CICR había realizado una encuesta de evaluación de las necesidades entre 140 supervivientes y/o sus familias, y se tenía previsto ampliar el apoyo a los supervivientes de minas terrestres y otras víctimas mediante iniciativas de microcrédito para 200 familias en 2013. En el primer trimestre de 2013 se habían firmado 12 contratos con familias.

e) En 2012, diez varones supervivientes de minas habían recibido prótesis de su Centro Nacional de Ortopedia, y el Fondo Especial para los Discapacitados del CICR seguía prestando apoyo al Centro y estaba reforzando los servicios y promoviendo su sostenibilidad, entre otras cosas mediante el apoyo en materia de formación. El Centro había podido adquirir nuevo equipo gracias al apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

f) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ayudaba a 80 supervivientes de minas terrestres y otras personas con discapacidad a recibir formación para ayudar a personas en su misma situación. La Campaña tayika para la prohibición de las minas terrestres y las municiones en racimo mantenía su proyecto para una red de supervivientes y la mayoría de los graduados del programa había conseguido un empleo remunerado. Digna de mención era la labor realizada por otras ONG en materia de apoyo psicosocial y rehabilitación basada en la comunidad.

g) En el marco de la actual cooperación con el Afganistán, un equipo de afganos tenía previsto visitar Tayikistán a mediados de junio de 2013 para debatir la aplicación del plan de cooperación entre los dos Estados en materia de salud mental.

152. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Tailandia había facilitado información sobre las actividades destinadas a aplicar la CRPD de manera que se tuviera en cuenta la obligación de ayudar a los supervivientes de las minas terrestres y otros REG, entre otras cosas mediante el apoyo a programas sostenibles de rehabilitación basada en la comunidad. Los Copresidentes invitaron a Tailandia a describir a los Estados partes el enfoque que había adoptado respecto de la rehabilitación basada en la comunidad, a indicarles hasta qué punto había conseguido el país que los servicios fueran accesibles en todo el territorio, e informarles de las medidas adoptadas para que los supervivientes de las minas terrestres y otros REG tuvieran conocimiento de los programas existentes para la rehabilitación basada en la comunidad y pudieran acceder a ellos. Los Copresidentes recordaron también que en 2012 Tailandia había informado sobre las medidas adoptadas para mejorar la asistencia prestada a las víctimas en la región a través de una cooperación regional y bilateral más estrecha y centrada en el intercambio de experiencias. Los Copresidentes invitaron a Tailandia a informar a los Estados partes del avance de las iniciativas destinadas a reforzar la cooperación en la región, así como de otras actividades regionales y bilaterales de cooperación que tuviera previsto realizar antes de la Conferencia de Examen de 2014.

153. Tailandia informó de que, para ofrecer atención de calidad a los supervivientes, la asistencia a las víctimas se integraba en las políticas, planes y marcos nacionales relativos a las personas con discapacidad, en virtud de los cuales los supervivientes de las minas terrestres tenían los mismos derechos y prestaciones que el resto de las personas con discapacidad del país, creando así un sistema incluyente que no marginaba a los supervivientes. Destacó los vínculos existentes entre el Plan de Acción de Cartagena en lo relativo a la asistencia a las víctimas y la CRPD; desde la ratificación de la CRPD en 2009, Tailandia se había esforzado por crear una sociedad basada en los derechos que promoviera la situación de las personas con discapacidad, incluidas las víctimas de las minas. Además, desde la aprobación en 2007 de la Ley relativa a las personas con discapacidad, se había creado un Fondo para el empoderamiento de las personas con discapacidad que prestaba apoyo a un abanico cada vez más amplio de actividades y proyectos relacionados con la protección y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, como servicios de rehabilitación, educación, formación profesional y otros mecanismos de apoyo. El Fondo ofrecía microfinanciación a personas y grupos con discapacidad, y todos los supervivientes de las minas terrestres tenían acceso a sus prestaciones.

154. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Uganda había informado de sus dificultades para recabar datos y gestionar la información, debidas a la falta de un sistema centralizado de gestión de la información relativa a la discapacidad. Los Copresidentes invitaron a Uganda a informar a los Estados partes de las medidas adoptadas por el país para establecer un sistema centralizado de gestión de la información, y de cuándo tenía previsto disponer de ese sistema.

155. Uganda recordó que su Plan general de asistencia a las víctimas preveía que en 2014 se dispusiera de una base de datos cualitativos y cuantitativos sobre la discapacidad que fuese fiable. Para lograrlo, Uganda había examinado los instrumentos de recopilación de datos sobre la discapacidad utilizados en el país y los había armonizado en un único instrumento estándar para todos los interesados. Uganda informó de que había llevado a cabo encuestas para identificar a los supervivientes; hasta la fecha había encontrado 1.124. Además, se había efectuado una evaluación de las necesidades de los supervivientes y otras personas con discapacidad en comunidades afectadas por las minas, y se había iniciado la elaboración de un mapa de todos los servicios y proveedores relacionados con la discapacidad en los distritos afectados por las minas. Durante el trazado de este mapa se

identificaron 42 proveedores de servicios en el norte y 4 en un distrito occidental del país. Uganda señaló que las próximas medidas previstas eran la contratación, formación y despliegue de los recursos humanos necesarios para la gestión y difusión eficaces de los datos a todos los niveles, así como el establecimiento de un órgano central de coordinación que sirviera de punto de referencia para toda la información relativa a la discapacidad.

156. Los Copresidentes recordaron que en 2012 Uganda había informado sobre la iniciativa de revisión de todos los marcos jurídicos y de política nacionales relacionados con el tema de la discapacidad, a fin de determinar si se adecuaban a la CRPD y de verificar que atendieran de manera eficaz a los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas terrestres y otros REG. Los Copresidentes invitaron a Uganda a que informara a los Estados partes del avance de las iniciativas emprendidas a nivel nacional para revisar la Política nacional sobre discapacidad y la Ley de las personas con discapacidad y para introducir las modificaciones necesarias con vistas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas, conforme a lo dispuesto en la CRPD.

157. Uganda informó de que a principios de 2013 se había iniciado el examen de la Política nacional sobre discapacidad y la Ley de las personas con discapacidad, y de que tenía previsto concluirlo a finales de ese año. El objeto del examen era determinar si la legislación actual se adecuaba a la CRPD y qué modificaciones eran necesarias. Recordó que las directrices sobre accesibilidad física que había aprobado en 2011 estaban sirviendo para redactar y ultimar el proyecto de ley nacional sobre control de edificios. Por último, Uganda informó de que ya había concluido la redacción de un conjunto de directrices sobre discapacidad.

158. Uganda recordó asimismo que un objetivo de su Plan general de asistencia a las víctimas para 2014 era mejorar el acceso a servicios de atención médica de calidad en las comunidades afectadas por las minas. Al mes de mayo de 2013 habían recibido tratamiento médico 649 supervivientes por distintas complicaciones causadas por las minas terrestres y otros REG.

159. Los Copresidentes invitaron al Yemen a dar a los Estados partes tres ejemplos de cómo había actuado para cumplir los compromisos de asistencia a las víctimas asumidos en virtud del Plan de Acción de Cartagena, de los progresos realizados, de los principales obstáculos con que había tropezado y del resto de objetivos que aún tenía previsto cumplir antes de la Tercera Conferencia de Examen de 2014. El Yemen expuso a los Estados partes las cifras relativas a sus actividades de acopio de datos y señaló que el Centro Ejecutivo de Actividades Relativas a las Minas del Yemen había registrado 28 víctimas en el período comprendido entre 2007 y 2013. Una encuesta había permitido identificar a los supervivientes de las minas terrestres y otros REG y estas personas habían sido sometidas a exámenes para poder ofrecerles una asistencia médica acorde con sus necesidades, por ejemplo operaciones quirúrgicas, sillas de ruedas, prótesis, servicios de fisioterapia, muletas o calzado.

160. El 30 y 31 de mayo de 2013 los Copresidentes del Comité Permanente de asistencia a las víctimas organizaron un taller destinado a sentar las bases para la elaboración de directrices internacionales de asistencia a los niños víctimas. En el taller se determinó cuál era el grado de avance en la elaboración de estas directrices y el nivel de aplicación en los países afectados y se señaló cuáles eran los instrumentos y herramientas disponibles. Se recibieron aportaciones de Estados afectados y otros interesados sobre los aspectos que debían abarcar las directrices.

V. Otras cuestiones esenciales para lograr los objetivos de la Convención

a) Cooperación y asistencia

161. Los Copresidentes del Comité Permanente de Recursos, Cooperación y Asistencia (Ecuador y Tailandia) siguieron trabajando sobre la base del programa de cooperación y asistencia para la Convención, que fue enunciado por la Presidenta de la Segunda Conferencia de Examen en 2010 y ha servido de guía desde entonces. En ese marco procuraron, entre otras cosas, avanzar en la labor, iniciada en 2012, de elaboración de una plataforma de colaboración destinada al intercambio de información. Los Copresidentes invitaron a todos los Estados partes a contribuir al establecimiento de ese dispositivo, que se puso en marcha a título experimental como instrumento de intercambio de información sobre todos los tipos disponibles de asistencia para la aplicación de la Convención. Los Copresidentes destacaron que, además de la asistencia financiera, también eran valiosas otras formas de asistencia, como los conocimientos técnicos, los equipos y el intercambio de experiencias. En ese sentido, casi todos los Estados partes eran posibles fuentes de asistencia. Los Copresidentes informaron a los Estados partes de que la DAA había publicado información sobre la asistencia disponible proporcionada por algunos Estados partes en la siguiente página web: <http://www.apminebanconvention.org/platform-for-partnerships/>.

162. A raíz de un debate que tuvo lugar en 2012 sobre las ventajas y los inconvenientes de los mecanismos de financiación existentes y otros posibles mecanismos nuevos, el Comité Permanente de Recursos, Cooperación y Asistencia estudió más a fondo uno de esos mecanismos, la Asociación de las Naciones Unidas para promover el Fondo Fiduciario de Múltiples Donantes para los Derechos de las Personas con Discapacidad, también conocida como el Fondo Fiduciario de la CRPD. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) señaló que la totalidad de las ocho prioridades temáticas del Fondo Fiduciario eran sumamente pertinentes para una protección y promoción efectivas de los derechos de las personas con discapacidad, entre ellas los supervivientes de las minas y otros REG. El ACNUDH indicó que en mayo de 2012 el Fondo Fiduciario había invitado por primera vez a los equipos de las Naciones Unidas que se encargaban en los países de la coordinación y la dirección de los proyectos a nivel nacional a que solicitaran recursos y que, para el final de 2012, ocho países prioritarios habían recibido financiación.

163. El ACNUDH citó un proyecto financiado en Mozambique por el Fondo Fiduciario de la CPRD, ejemplo de la forma en que un Estado parte responsable de un número considerable de supervivientes de las minas podía resultar beneficiado, pues ese proyecto cumplía los siguientes criterios clave: se ajustaba a la CRPD y al enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos; se caracterizaba por la implicación de entidades gubernamentales y no gubernamentales del país; habían participado en la elaboración, ejecución y vigilancia del proyecto personas con discapacidad y organizaciones que las representaban; y se trataba de un proyecto sostenible, centrado en reformas jurídicas y políticas.

164. Con el fin de seguir fomentando la cooperación y la asistencia en el marco de la Convención, teniendo en cuenta en particular la Tercera Conferencia de Examen de la Convención, prevista para 2014, Tailandia, con el apoyo de Australia y de la DAA, organizó el Simposio de Bangkok sobre Cooperación y Asistencia: Crear sinergias para una aplicación efectiva de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal, que tuvo lugar los días 24 y 25 de junio

de 2013. Durante el Simposio se produjo un nutrido intercambio de conocimientos, experiencias y opiniones, del cual surgieron las conclusiones siguientes:

a) La promesa que la Convención encierra para los supervivientes de las minas terrestres se cumplirá, en gran parte, mediante la integración de las actividades en enfoques más generales sobre la discapacidad. Por consiguiente, es importante que los obstáculos con que tropiezan los supervivientes de minas se pongan de relieve en los debates sobre la discapacidad y que las personas relacionadas con las cuestiones de la discapacidad sigan participando en las iniciativas de cooperación destinadas a aplicar la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal.

b) El hecho de que el llamado mundo de las minas terrestres forme parte de un mundo más amplio implica que los recursos necesarios para alcanzar nuestros objetivos podrían proceder de una amplia gama de fuentes diferentes. Por consiguiente, el desafío es doble. Por una parte, hay que aprovechar toda la diversidad de fuentes de financiación, estén o no específicamente relacionadas con las actividades relativas a las minas y, por otra, hay que lograr que los fondos invertidos sirvan efectivamente para alcanzar los fines perseguidos.

c) Además, en lo que respecta a las iniciativas conjuntas para cumplir la promesa que la Convención encierra para los supervivientes de las minas terrestres, está claro que es preciso dar mayor importancia a la sostenibilidad. Atender las necesidades de los supervivientes de las minas terrestres y defender sus derechos son responsabilidades nacionales que perdurarán en el tiempo. Este es un aspecto que los programas y los servicios que forman parte de los sistemas nacionales de atención de la salud han de tener en cuenta. Los que requieran recursos externos para asegurar su continuidad deben procurar que sus necesidades de recursos figuren como prioridades en los marcos de desarrollo de carácter más general.

d) De la necesidad de garantizar la sostenibilidad se deriva el imperativo de establecer asociaciones y hacerlo desde el principio. Por ejemplo, las asociaciones son esenciales para la implicación nacional en un programa sostenible de rehabilitación física. Las asociaciones son fundamentales para que los Estados partes lideren el intercambio de experiencias y capacidades. Las asociaciones son importantes para superar las limitaciones de capacidad. Además, como ha evidenciado la cooperación regional, las asociaciones permiten que las partes logren más cosas juntas que cada una por separado.

e) Uno de los temas centrales, cuando no el tema central, del Simposio fue la importancia fundamental de la implicación nacional, tanto para facilitar la cooperación y la asistencia como para cumplir efectivamente las obligaciones derivadas de la Convención. Este aspecto se destacó desde el principio en el discurso inaugural de su Alteza Real el Príncipe Mired. Además, la implicación nacional se mencionó en todas las mesas redondas y casi todos los participantes se refirieron al tema. La aplicación de la Convención es responsabilidad de cada uno de los Estados partes en las zonas bajo su control o jurisdicción. A quienes han entendido y asumido esta cuestión suele resultarles más fácil estrechar relaciones con sus asociados, movilizar recursos y obtener resultados.

165. Se recordó la importancia de contar con un enfoque de la asistencia de las víctimas formado por dos vías complementarias: por un lado se procura eliminar las barreras que excluyen a las personas con discapacidad de todos los aspectos de la asistencia al desarrollo y por otro se adoptan medidas concretas que promuevan el empoderamiento individual y colectivo de todas esas personas, entre ellas las víctimas de las minas.

166. En el Plan de Acción de Cartagena se acordó que todos los Estados partes reforzarían los lazos de asociación entre los Estados partes afectados y los no afectados, así como entre los Estados partes afectados, a fin de identificar y movilizar nuevas fuentes de apoyo técnico, material y financiero para las actividades tendentes a aplicar la

Convención¹³. En el sentido de ese compromiso, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), en el marco de su programa de divulgación en árabe, celebró su primer taller anual en diciembre de 2012, en Dubai, preparó su segundo taller anual, que se celebrará en Kuwait en diciembre de 2013, y organizó actividades de formación en Jordania sobre eficiencia operacional y recuperación de tierras, destinadas a 14 programas de desminado en países de lengua árabe. Además, el CIDHG inició un programa de divulgación en lengua persa, en cuyo marco se celebró un taller en Tayikistán, en febrero de 2013.

167. En el Plan de Acción de Cartagena, se acordó que todos los Estados partes contribuirían a seguir desarrollando las Normas internacionales de las Naciones Unidas para las actividades relativas a las minas (IMAS), a fin de usarlas como marco de referencia al establecer los criterios y procedimientos operativos nacionales para hacer frente a todos los aspectos de la contaminación con minas y otros artefactos explosivos¹⁴. Como ya se ha mencionado, desde la REP12 se han introducido importantes modificaciones en las IMAS relativas a la recuperación de tierras. Además, el CIDHG ha seguido gestionando y coordinando el proceso de las IMAS y las ha recogido en un disco compacto multilingüe; asimismo, ha ayudado a algunos Estados partes a elaborar normas nacionales.

b) Transparencia e intercambio de información

168. En la Cumbre de Cartagena se acordó que los Estados partes que no hubieran presentado su informe inicial con arreglo al artículo 7 cumplieran inmediatamente con su obligación de presentar los informes iniciales exigidos como medida de transparencia en el artículo 7 y de actualizarlos anualmente¹⁵. A la clausura de la REP12, 2 Estados partes, Guinea Ecuatorial y Tuvalu, no habían cumplido todavía con la obligación de informar, tan pronto como fuera posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado parte, sobre las cuestiones acerca de las cuales se requería una total transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1. Además, 90 Estados partes habían proporcionado información sobre el año natural anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2. Sesenta y siete Estados partes no lo habían hecho.

169. Desde la REP12, han presentado su informe inicial 3 Estados partes, Finlandia, Polonia y Somalia, de conformidad con lo exigido en el artículo 7.1, y 2 Estados partes aún no han cumplido esa obligación: Guinea Ecuatorial y Tuvalu. El plazo de presentación del informe inicial de Guinea Ecuatorial venció el 28 de agosto de 1999 y el de Tuvalu, el 28 de agosto de 2012. Además, en 2013, los siguientes 70 Estados partes no proporcionaron la información actualizada exigida por el artículo 7.2 sobre el año natural 2012: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Congo, Djibouti, Dominica, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islas Cook, Islas Salomón, Jamaica, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mónaco, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Niue, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Suriname, Timor-Leste, Togo, Trinidad y

¹³ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 47.

¹⁴ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 49.

¹⁵ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 54.

Tabago, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Vanuatu y Venezuela (República Bolivariana de).

170. En la Cumbre de Cartagena se determinó que todos los Estados partes maximizarían y aprovecharían plenamente la flexibilidad del proceso de presentación de informes previsto en el artículo 7 como instrumento de ayuda para la aplicación, sirviéndose, entre otras cosas, del "Formulario J" de los informes para proporcionar información sobre cuestiones que pudieran ayudar en el proceso de aplicación y en la movilización de recursos, por ejemplo información sobre la cooperación y la asistencia internacionales, sobre las medidas y las necesidades de asistencia a las víctimas y sobre las medidas que se estuvieran adoptando para tener en cuenta las cuestiones de género en todos los aspectos de la acción antiminas¹⁶. Desde la REP12, 49 Estados partes han hecho uso del "Formulario J":

a) Los 24 Estados partes siguientes utilizaron el "Formulario J" para proporcionar información sobre las medidas y las necesidades de asistencia a las víctimas: Afganistán, Albania, Angola, Australia, Austria, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Croacia, Ecuador, Guatemala, Iraq, Italia, Mauritania, Mozambique, Perú, Serbia, Somalia, Sudán, Tailandia, Turquía y Zimbabwe.

b) Los 7 Estados partes siguientes utilizaron el "Formulario J" para proporcionar información sobre el número de nuevos incidentes y víctimas causados por las minas: Croacia, Iraq, Somalia, Sudán del Sur, Tailandia, Turquía y Zimbabwe.

c) Los 21 Estados partes siguientes hicieron uso del "Formulario J" para proporcionar información sobre la cooperación y la asistencia internacionales: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Ecuador, España, Estonia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Mozambique, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Tailandia.

d) Ningún Estado parte utilizó el "Formulario J" para proporcionar información sobre las medidas que se estaban adoptando para que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género en los aspectos de la acción antiminas.

e) Varios Estados partes hicieron uso del "Formulario J" para proporcionar información sobre otros asuntos relacionados con la aplicación de la Convención, como la investigación sobre las actividades relativas a las minas, la educación sobre el peligro de las minas, la remoción de las municiones sin detonar y los REG, la conversión de las minas Claymore en minas activadas a distancia, las minas retenidas con arreglo al artículo 3, la formación en materia de desminado humanitario y eliminación de artefactos explosivos, la participación en reuniones internacionales y las actividades de fomento de la capacidad.

f) Diversos Estados partes hicieron uso del "Formulario J" para complementar la información proporcionada en sus comunicaciones anuales sobre cuestiones de las cuales se debía informar, como los programas de destrucción de minas antipersonal de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Convención y las medidas adoptadas para advertir a la población de las zonas minadas.

171. En la Cumbre de Cartagena se acordó que todos los Estados partes revisarían periódicamente el número de minas antipersonal retenidas para los fines permitidos en virtud del artículo 3 de la Convención, para asegurarse de que constituía la cantidad mínima absolutamente necesaria para esos fines y destruirían todas las que excedieran de ese número. Se acordó que todos los Estados partes informarían anualmente, a título voluntario, sobre los planes de uso y el uso efectivo de las minas antipersonal retenidas y explicarían todo incremento o disminución del número de minas retenidas.

¹⁶ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 55.

172. Desde la REP12, Angola informó de que retenía 135 minas antipersonal menos que en 2012 e indicó que ese descenso se debía a que en los últimos informes no se mencionaba el número de minas utilizadas con fines de formación. Las Fuerzas Armadas de Angola utilizaban las minas retenidas con fines de desarrollo y adiestramiento; las minas utilizadas con fines de instrucción habían sido suministradas al Instituto Nacional de Desminado y otras entidades dedicadas a la acción antiminas. La Argentina informó de que retenía 10 minas antipersonal menos que en 2012 y que esas minas habían sido usadas por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa en un proyecto de destrucción de minas mediante cargas huecas. Australia informó de que retenía 3.654 minas antipersonal menos que en 2012 y que las existencias se revisaban periódicamente; se había destruido un número considerable de minas tras la revisión de 2012. Australia indicó además que, en total, había destruido un 70% de las existencias que retenía cuando ratificó la Convención. Australia indicó asimismo que consideraba que la retención de minas antipersonal era esencial para atender las necesidades de adiestramiento de las fuerzas armadas del país, en particular en lo relativo a la destrucción y la eliminación de minas antipersonal, la formación sobre el peligro de las minas y la destinada a las acciones antiminas, y para realizar investigaciones sobre los efectos de las minas antipersonal.

173. Belarús informó de que retenía 8 minas antipersonal menos que en 2012. Bélgica informó de que retenía 472 minas antipersonal menos que en 2012, que se habían utilizado para formar y adiestrar a especialistas en eliminación de artefactos explosivos y a desminadores con municiones reales, así como en ejercicios de destrucción de minas para reducir la cantidad de minas que las fuerzas armadas tenían en su poder. Bhután informó a la REP12 de que retenía 4.001 minas antipersonal menos que en 2007, que se habían utilizado para impartir adiestramiento básico y especializado a todos los oficiales y soldados en desminado y remoción de artefactos explosivos improvisados. Bhután indicó que impartía una semana de adiestramiento a todos los oficiales y soldados, durante la que se abordaban la detección de minas y la concienciación al respecto, la señalización y la delimitación de campos minados y las técnicas de detección y destrucción.

174. Bosnia y Herzegovina declaró 164 minas menos que en su informe de 2012, e informó de que las minas se utilizaban para el adiestramiento de perros detectores de minas y en polígonos de formación en las zonas de desminado. El Brasil informó de que retenía 1.326 minas antipersonal menos que en 2012 con fines de adiestramiento militar, para que las fuerzas armadas del país pudieran participar adecuadamente en actividades internacionales de remoción de minas, con fines de formación en detección, remoción y destrucción de minas. Chile informó de que retenía 216 minas antipersonal menos que en 2012 y que esas 216 minas se habían destruido para adiestrar a los desminadores del ejército y la armada de Chile en la detección, la desactivación y la destrucción de minas antipersonal.

175. Croacia informó de que retenía 58 minas antipersonal menos que en 2012, de las cuales 52 se habían utilizado en el ensayo y evaluación de máquinas de desminado en el polígono de pruebas de Cerovec, CROMAC-CTDT Ltd., y 6 habían sido utilizadas por la Compañía de Adiestramiento del Cuerpo de Ingenieros en sus actividades ordinarias de formación y adiestramiento de desminadores. La República Checa declaró 83 minas menos que en 2012 e indicó que las minas antipersonal retenidas se utilizaban para formar y adiestrar a especialistas en eliminación de artefactos explosivos en todo lo relativo a detección de minas, desminado y técnicas de destrucción. Dinamarca declaró 47 minas menos que en 2012 e indicó que retenía minas para actividades de investigación y desarrollo realizadas por el Centro de Investigación en Defensa de Dinamarca y con fines de adiestramiento en detección de minas.

176. El Ecuador declaró 5 minas menos que en 2012, indicando que esas minas se habían utilizado en un curso de la Escuela Nacional de Desminado. El Ecuador había previsto

utilizar cada año 10 minas antipersonal que se destruirían en actividades de adiestramiento y, posiblemente, de investigación. Las actividades de formación previstas consistían en un curso básico de desminado (5 minas) y un curso de eliminación de artefactos explosivos (5 minas). Eritrea declaró 71 minas menos que en 2012. Alemania declaró 19 minas menos que en 2012 e indicó que las cantidades y los tipos necesarios y las estimaciones de las necesidades futuras se revisaban cada año. Alemania indicó asimismo que desde la Segunda Conferencia de Examen se habían desmontado 64 minas a fin de disponer de minas inertes para fines de adiestramiento, se habían utilizado 67 minas en diferentes programas de desarrollo para la protección antiminas y la remoción de minas y se había destruido un excedente de 19 minas retenidas. Además, Alemania indicó que, a raíz de la última revisión de necesidades, se procedería a la destrucción anticipada de otras 1.300 minas antipersonal hasta el final de 2014. El Iraq declaró 706 minas antipersonal menos que en 2012, indicando que habían sido utilizadas por el Mines Advisory Group (MAG) para el adiestramiento de perros detectores de minas y desminadores. Irlanda informó de que retenía 1 mina menos que en 2012 e indicó que sus fuerzas de defensa usaban minas activas en el desarrollo y la validación de procedimientos de desactivación de minas, el adiestramiento de personal en esos procedimientos, el ensayo y la validación de equipos mecánicos de remoción de minas y la formación de personal en la utilización de esos equipos. Además, Irlanda indicó que, según fuera necesario, para la calibración y los ensayos de equipos de detección de minas se utilizaban minas con un contenido de metal mínimo.

177. Italia declaró 10 minas antipersonal menos que en 2012 e indicó que las minas de guerra se utilizaban en los cursos de adiestramiento de zapadores y en la eliminación de bombas. El Japón informó de que retenía 258 minas antipersonal menos que en 2012 e indicó que en 2012 las minas retenidas se habían utilizado con fines de educación y adiestramiento para la detección y la remoción de minas y la investigación y desarrollo de equipo de remoción de minas. Además, el Japón indicó que en 2013 tenía previsto utilizar minas antipersonal para fines de educación y adiestramiento sobre detección y remoción de minas. Jordania declaró 50 minas antipersonal menos que en 2012. Lituania declaró 1.183 minas antipersonal menos que en 2012 e indicó que se trataba de minas provistas de espoletas que se activaban a distancia. Mozambique declaró 320 minas antipersonal menos que en 2012 e indicó que 98 de ellas eran minas inertes sin explosivo ni detonador.

178. Los Países Bajos declararon 80 minas antipersonal menos que en 2012. El Perú declaró 25 minas antipersonal menos que en 2012. Eslovenia declaró 2 minas antipersonal menos que en 2012. España declaró 8 minas antipersonal menos que en 2012. Suecia informó de que retenía 164 minas antipersonal menos que en 2012. Tailandia declaró 24 minas antipersonal menos que en 2012 e informó de que en 2012 el centro de remoción de minas de las Reales Fuerzas Armadas Tailandesas había organizado un programa de adiestramiento para 40 personas en el que se habían utilizado 24 minas y que formaba parte del plan de Tailandia para aumentar el número de desminadores y acelerar la remoción de minas sin comprometer la seguridad. Túnez declaró 50 minas antipersonal menos que en 2012. Turquía declaró 109 minas antipersonal menos que en 2012, indicando que las minas se habían utilizado en el curso sobre minas y eliminación de artefactos explosivos del centro de adiestramiento Asociación para la Paz, en el que habían participado 761 personas de 16 países. Además, Turquía indicó que tenía previsto utilizar al menos 700 de esas minas para adiestrar al personal que asignaría a las actividades de remoción de minas a lo largo de la frontera con Siria y que se estaba considerando la posibilidad de reevaluar completamente el número de minas que debía retener para fines de adiestramiento. Zambia declaró 1.213 minas antipersonal menos que en 2012 e indicó que retenía minas para preparar a las tropas que participaban en misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, para familiarizar a los alumnos de la Escuela de Oficiales con la disposición de campos minados y la evaluación de su densidad y para preparar a ingenieros

militares para la guerra de minas. Zimbabwe declaró 50 minas antipersonal menos que en 2012.

179. Camboya comunicó de que retenía 72 minas antipersonal más que en 2012. Francia notificó la retención de 15 minas antipersonal más que en 2012 e indicó que sus existencias de minas antipersonales habían aumentado en 111, y que 96 habían sido destruidas en el transcurso de 2012, de las cuales 53 en actividades de adiestramiento en la Escuela de Buceo de la Direction générale de l'armement, 36 en actividades de adiestramiento en el Groupe Central d'intervention NEDEX, 6 destruidas por la Direction générale de l'armement y 1 transferida a la Wehrtechnische Dienststelle für Waffen und Munition de Alemania. Sudáfrica informó de que tenía 11 minas antipersonal más que en 2012, indicando que se trataba de minas que se habían recuperado durante 2012. Ucrania declaró 605 minas antipersonal más que en 2012. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declaró 149 minas antipersonal más que en 2012, indicando que el aumento con respecto al total de 311 notificado en 2012 se debía al carácter dinámico de la amenaza que pesaba sobre las operaciones actuales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

180. En la Cumbre de Cartagena, se acordó que se alentaría a los Estados partes que hubieran retenido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, el mismo número de minas antipersonal durante años y no hubieran informado sobre el uso de dichas minas para fines autorizados ni sobre planes concretos para su uso, a que presentaran información sobre su uso y sobre los planes correspondientes, a que estudiaran si esas minas antipersonal eran necesarias y si constituían la cantidad mínima absolutamente requerida para los fines autorizados, y a que destruyeran las que excedieran de ese número.

181. Argelia no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (5.970) que desde 2010 declaraba que retenía. Bangladesh no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (12.500) que, desde 2007, declaraba que retenía. Benin no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (16) que había declarado que retenía en 2008. Botswana no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.019) que había declarado que retenía en 2012. Bulgaria no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (3.672) que desde 2010 declaraba que retenía. Burundi no notificó cambio alguno en el número de minas antipersonal (4) que desde 2008 declaraba que retenía. El Camerún no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.885) que había declarado que retenía en 2009.

182. El Canadá no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (1.921) que desde 2011 declaraba que retenía. Cabo Verde no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (120) que había declarado que retenía en 2009. Colombia informó de que había destruido la totalidad de las 586 minas que antes había declarado que retenía. El Congo no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (322) que había declarado que retenía en 2009. Chipre no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (500) que desde 2010 declaraba que retenía.

183. Djibouti no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (2.996) que había declarado en 2005. Etiopía no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (303) que había declarado en 2012. Gambia no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (100) que desde 2012 declaraba que retenía. Grecia no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (6.158) que desde 2010 declaraba que retenía. Guinea-Bissau no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (9) que había declarado que retenía en 2011. Honduras no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (826) que había declarado que retenía en 2007. Indonesia no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (2.454) que

desde 2010 declaraba que retenía. Kenya no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (3.000) que había declarado que retenía en 2008.

184. Malí no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (600) que había declarado en 2005. Mauritania no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (728) que desde 2005 declaraba que retenía. Namibia no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.634) que había declarado en 2010. Nicaragua no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (448) que desde 2011 declaraba que retenía. Nigeria no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (3.364) que había declarado en 2012. Portugal no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (694) que desde 2011 declaraba que retenía. Rumania no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (2.500) que desde 2004 declaraba que retenía.

185. Rwanda no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (65) que había declarado en 2008. El Senegal no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (37) que desde 2012 declaraba que retenía. Serbia no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (3.149) que desde 2012 declaraba que retenía. Eslovaquia no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.272) que había declarado en 2012. El Sudán no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.938) que había declarado en 2012 [por confirmar]. La República Unida de Tanzania no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.780) que había declarado en 2009. El Togo no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (436) que había declarado en 2004. Uganda no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.764) que había declarado en 2012. El Uruguay no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (260) que había declarado en 2008. La República Bolivariana de Venezuela no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (4.874) que había declarado en 2012. El Yemen no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (3.760) que desde 2012 declaraba que retenía.

186. Côte d'Ivoire proporcionó nueva información e indicó que retenía 290 minas antipersonal más. Finlandia informó de que había decidido retener 16.500 minas antipersonal que serían transferidas cada año a los centros de adiestramiento de las fuerzas armadas de Finlandia. Polonia facilitó información en la que indicaba que no retenía minas antipersonal para los fines permitidos por el artículo 3. Somalia proporcionó información e indicó que no retenía minas antipersonal para los fines permitidos por el artículo 3 y que, si decidiera hacerlo en el futuro, comunicaría el número y los tipos de minas retenidas, así como las entidades autorizadas a retenerlas y los planes para su uso actual y futuro, y explicaría los motivos de todo aumento o disminución del número de minas antipersonal retenidas.

187. Bulgaria y Nueva Zelandia, Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, escribieron a los Estados partes para alentarlos a que aprovecharan la reunión del Comité Permanente los días 20 y 24 de mayo de 2013 para ofrecer información actualizada sobre las minas retenidas con fines permitidos por el artículo 3. Los Copresidentes expresaron su interés en que los Estados partes indicaran los motivos del aumento o la disminución de la cantidad de minas que retenían y en que los Estados partes que habían declarado las mismas cifras de minas retenidas durante varios años sin ofrecer información al respecto indicaran los fines para los que se habían retenido esas minas y los planes para su utilización. La invitación a ofrecer información actualizada fue aceptada por 12 Estados partes.

188. El Coordinador del Grupo de Contacto sobre el artículo 7 siguió insistiendo en la importancia de presentar informes e intercambiar información y recordó los objetivos que

figuraban en la hoja de ruta para mejorar la presentación de informes: para la Tercera Conferencia de Examen deberían haberse presentado todos los informes iniciales y todos los Estados partes con obligaciones fundamentales que cumplir deberían haber proporcionado información actualizada. El Grupo de Contacto sobre el artículo 7 y su Coordinador continuaron las consultas y las deliberaciones sobre la elaboración de instrumentos para facilitar la presentación de informes y alentaron a todos los Estados partes interesados a participar en el proceso.

c) Medidas para garantizar el cumplimiento

189. En la Cumbre de Cartagena se acordó que los Estados partes que no hubieran elaborado medidas nacionales de aplicación elaborarían y adoptarían con carácter urgente medidas legislativas, administrativas y de otro tipo de conformidad con el artículo 9 a fin de cumplir las obligaciones que les imponía este artículo, contribuyendo así al pleno cumplimiento de la Convención. A la clausura de la REP12, 63 Estados partes habían comunicado que habían aprobado legislación con arreglo al artículo 9, y 35 Estados partes habían notificado que consideraban que la legislación nacional vigente era suficiente para dar efecto al artículo 9. Los 60 Estados partes restantes aún no habían comunicado si habían adoptado medidas legislativas con arreglo al artículo 9 o si consideraban que la legislación vigente era suficiente para dar efecto a la Convención.

190. Desde la REP12, 3 Estados para los que la Convención entró en vigor recientemente (Finlandia, Polonia y Somalia) aún no han comunicado si han adoptado medidas legislativas con arreglo al artículo 9 o si consideran que la legislación vigente es suficiente para dar efecto a la Convención. Además, Bhután ha indicado que, en lo que respecta a la legislación nacional, las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil y Penal de Bhután abarcan debidamente la aplicación de la Convención por el momento. Hasta la fecha, 63 Estados partes han comunicado que han aprobado legislación con arreglo al artículo 9, 36 Estados partes han notificado que consideran que la legislación nacional vigente es suficiente para dar efecto a la Convención y 62 Estados partes aún no han comunicado si han adoptado medidas legislativas con arreglo al artículo 9 o si consideran que la legislación vigente es suficiente para dar efecto a la Convención. (Véase APLC/MSP.13/2013/WP.8, anexo III.)

191. Se recordó que en el Plan de Acción de Cartagena se había convenido en que, en caso de incumplimiento supuesto o demostrado de la Convención, todos los Estados partes colaborarían con los Estados partes afectados para resolver prontamente la cuestión de manera acorde con lo dispuesto en el artículo 8.1. De conformidad con ese compromiso, los Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención (Bulgaria y Nueva Zelandia) escribieron a Camboya y a Tailandia para agradecerles su inveterada determinación de dar cumplimiento a la Convención e indicarles que consideraban alentador que la remoción de minas terrestres figurara en el programa de un grupo de trabajo mixto de Camboya y Tailandia. En este contexto, los Copresidentes invitaron a Camboya y Tailandia a que compartieran información con otros Estados partes sobre la forma en que se desarrollaban sus actividades conjuntas de remoción de minas a lo largo de su frontera común.

192. Camboya respondió a la invitación de los Copresidentes indicando que, de conformidad con la providencia de medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de fecha 18 de julio de 2011 y sobre la base de los resultados de las deliberaciones de la octava reunión del Comité General de Fronteras celebrada en Phnom Penh el 21 de diciembre de 2011, el Grupo de Trabajo Mixto había celebrado tres reuniones (en Bangkok, del 3 al 5 de abril de 2012; en Phnom Penh, del 26 al 28 de junio de 2012; y en Bangkok, del 17 al 19 de diciembre de 2012). Camboya indicó, además, que la novena

reunión del Comité General de Fronteras se había celebrado en Bangkok del 15 al 17 de mayo de 2013; que la reunión se había centrado en la cooperación general a lo largo y a través de las fronteras de Camboya y Tailandia, incluida la cooperación en el marco de las actividades relativas a las minas; y que la reunión había confirmado que ambas partes estaban de acuerdo en alentar a la Dirección de Actividades Relativas a las Minas y Asistencia a las Víctimas de Camboya (CMAA) y al Centro de Actividades relativas a las Minas de Tailandia (TMAC), así como a las autoridades competentes de ambos países, a que determinaran zonas prioritarias a lo largo de la frontera común para que la Comisión Mixta de Fronteras llevara a cabo actividades de cooperación para el desminado. Camboya añadió, en relación con la remoción de minas en las zonas adyacentes al templo de Preah Vihear, que ambos Gobiernos habían autorizado al Centro de Actividades relativas a las Minas de Camboya (CMAC) y al TMAC a realizar actividades conjuntas de desminado sobre la base de un plan conjunto de remoción de minas, de cuyos detalles Camboya había informado al Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención. Camboya señaló además que el CMAC y el TMAC habían previsto reunirse a finales de junio de 2013 en Tailandia para consolidar un plan de despliegue, si bien posteriormente informó de que esta reunión se había pospuesto hasta nuevo aviso.

193. Tailandia celebró, en particular, los resultados de la novena reunión del Comité General de Fronteras, presidida por los Ministros de Defensa de ambos países, e indicó que también aguardaba con interés la siguiente reunión del TMAC y el CMAC. Tailandia expresó la esperanza de que se estrechara la colaboración entre ambos países en las actividades relativas a las minas y de que este enfoque constructivo pudiera dar lugar a la realización de operaciones conjuntas de remoción de minas a lo largo de la frontera entre Tailandia y Camboya en el futuro.

194. Los Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención escribieron al Sudán para recordarle que en 2012 la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas (ICBL) había señalado a la atención de los Estados partes las denuncias de la utilización de minas antipersonal en el Sudán en 2011 y 2012. Los Copresidentes invitaron al Sudán a que informara sobre las investigaciones que se hubieran llevado a cabo y sobre sus resultados, así como sobre cualesquiera acciones judiciales conexas. No se proporcionó ninguna información.

195. Los Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención escribieron a Turquía para agradecerle que hubiera mantenido a los Estados partes informados acerca de las preocupaciones expresadas anteriormente respecto del cumplimiento en su territorio, así como para observar que, según se desprendía de noticias recientes, se había dictado un fallo judicial respecto de una de esas preocupaciones y un militar de alto rango había sido condenado después de que varios soldados turcos hubieran muerto o resultado heridos por minas colocadas por las Fuerzas Armadas de Turquía. Habida cuenta de estos acontecimientos, los Copresidentes invitaron a Turquía a que facilitara información sobre esta noticia y los detalles correspondientes. Los Copresidentes también sugirieron a Turquía que, en caso de que fuera cierto que el ejército turco había utilizado minas antipersonal, aclarase qué otras medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo se estaban adoptando para impedir que esas actividades prohibidas se repitieran en el futuro.

196. En su respuesta a la invitación de los Copresidentes, Turquía indicó que, a raíz de ciertas afirmaciones difundidas por los medios de comunicación turcos acerca de una explosión que había causado la muerte de varios soldados en la provincia turca de Cukurca en abril de 2009, se había iniciado una investigación y posteriormente se había sometido el asunto al Tribunal del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Turquía. Turquía indicó, además, que el 19 de abril de 2013 el Tribunal había dictado sentencia y condenado a un General de Brigada turco a seis años y ocho meses de prisión por las lesiones y muertes

ocasionadas de forma negligente. Turquía señaló que esta era la sentencia inicial del tribunal de primera instancia, y no el fallo definitivo, ya que se había recurrido la sentencia, y se comprometió a informar a los Estados partes de la evolución de los acontecimientos a su debido tiempo.

197. En su respuesta, Turquía indicó asimismo que otra información publicada por la prensa, relativa a la posible utilización de una mina del tipo M2A4 en la provincia de Sirnak el 9 de abril de 2009, también se había examinado a fondo con el debido cuidado. Turquía indicó, además, que se había llevado a cabo una investigación detallada que había llegado a la conclusión de que no se había producido ninguna explosión, y que el registro de las Fuerzas Armadas de Turquía demostraba que la presunta mina en cuestión se había destruido antes del final de 2009, junto con las minas almacenadas. Turquía también añadió que estaba al corriente de la información publicada en la prensa turca respecto de una explosión que habría ocurrido el 1 de mayo de 2013 y que dicha información estaba siendo investigada. Turquía agregó que, al igual que en otros casos, informaría a la DAA y a los Estados partes de los posibles avances a su debido tiempo.

198. Los Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención escribieron al Yemen para recordarle que, en 2012, la ICBL había señalado a la atención de los Estados partes las denuncias de la colocación de minas antipersonal en el edificio del Ministerio de Industria, en Sana'a, en 2011. Los Copresidentes invitaron al Yemen a que facilitara información sobre la posibilidad de que se hubieran vuelto a utilizar minas antipersonal, recordándole que todo nuevo uso de las minas antipersonal contravendría una de las principales disposiciones de la Convención, a saber, que las minas antipersonal no debían utilizarse bajo ninguna circunstancia. Los Copresidentes también indicaron que, si se confirmaba esa utilización, alentarían al Yemen a que comunicara a los Estados partes qué medidas estaba adoptando para enjuiciar a los responsables y para impedir la realización de cualesquiera otras actividades prohibidas en el Yemen.

199. Varios Estados partes expresaron su profunda preocupación por las recientes denuncias sobre el presunto uso de minas por Estados partes en la Convención. Se expresó especial preocupación ante las denuncias relativas a la utilización de minas antipersonal en el Yemen. Acerca de este caso, el Presidente de la REP12 informó de que, atendiendo a la obligación de los Estados partes en virtud del artículo 8.1 de la Convención de "trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento", se había reunido con la delegación del Yemen y le había comunicado que su respuesta debía incluir los siguientes seis aspectos: una investigación inmediata de la utilización de minas antipersonal en la zona en cuestión; la identificación y el enjuiciamiento de los responsables de la colocación de minas antipersonal; la identificación del proveedor de las minas antipersonal y de cómo se obtuvieron esas minas, especialmente dado que el Yemen había informado hacía tiempo de la destrucción de todas sus existencias; la destrucción de cualesquiera existencias adicionales descubiertas y la limpieza de las zonas minadas en cuestión lo antes posible; la adopción de medidas, tan pronto como fuera posible, para prevenir y reprimir cualquier otra posible violación de la Convención; y la aplicación de todas estas medidas a su debido tiempo y de forma transparente. En su respuesta, el Yemen reafirmó su compromiso de cumplir plenamente la Convención y comunicó al Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención que llevaría a cabo una investigación exhaustiva.

200. El Canadá informó al Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención de que dos ciudadanos canadienses habían sido acusados en marzo de 2013 de numerosos delitos relacionados con armas después de que se hubiera descubierto en su domicilio en el Canadá un arsenal clandestino en el que había minas terrestres. El Canadá indicó que, si bien no podía facilitar más información, ya que la

cuestión seguía pendiente ante los tribunales, el caso demostraba la eficacia de los mecanismos que el Canadá había establecido para enjuiciar a quienes incumplían las obligaciones de la Convención. El Canadá se comprometió a informar sobre el resultado de esta causa en la siguiente reunión que se celebrara en el marco de la Convención, según procediera.

201. Desde la REP12, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas ha seguido encargándose, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, de preparar y actualizar una lista de expertos cualificados, con sus nombres, nacionalidades y otra información pertinente, que puedan participar en las misiones de determinación de los hechos autorizadas de conformidad con el artículo 8.8.

d) Apoyo a la aplicación

202. Al aprobar la "Directiva de los Estados partes sobre la DAA", la REP10 acordó que la Dependencia "presentará informes escritos y orales acerca de las actividades, el funcionamiento y la financiación de la Dependencia a cada Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen, y a las reuniones oficiosas de la Convención, según proceda". En la reunión de 30 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, el Director de la Dependencia presentó un informe escrito y oral. En el informe se detallaron las numerosas actividades realizadas en cumplimiento de este mandato y del plan de trabajo de la DAA para 2013, y se señalaron los aspectos destacados de la labor realizada por esta durante los cinco primeros meses de 2013.

203. En cuanto a sus tareas sustantivas, en 2013 la DAA llevó a cabo sus actividades de conformidad con su plan de trabajo y presupuesto para 2013, que había sido aprobado por la REP12. La DAA proporcionó asesoramiento a los Estados partes sobre cuestiones relativas a la aplicación y el cumplimiento (incluido el apoyo prestado dentro del país a los Estados partes en relación con la aplicación del artículo 5 y la puesta en práctica de los acuerdos aprobados por los Estados partes sobre asistencia a las víctimas), prestó asistencia a los Estados partes para elevar al máximo la participación en los procesos de aplicación de la Convención, impartió orientación estratégica a los Copresidentes y al Coordinador del Programa de Patrocinio, apoyó a los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga en virtud del artículo 5, prestó asistencia a los Estados partes en la preparación de informes de transparencia, dirigió seminarios e impartió cursos para la comprensión de la Convención y su funcionamiento, apoyó al Presidente y a cada uno de los Estados partes en la realización de actividades de universalización, prestó asesoramiento sobre el aprovechamiento de la experiencia adquirida en la aplicación de la Convención, apoyó a los Presidentes designados de la REP13 y de la Tercera Conferencia de Examen, continuó su función de fuente autorizada de información sobre la Convención y siguió encargándose de mantener el Centro de Documentación de la Convención.

204. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron que los que estuvieran en condiciones de hacerlo facilitarían los recursos financieros necesarios para el funcionamiento eficaz de la DAA. En enero de 2013, el Presidente hizo llamamientos a determinados países para recaudar fondos, que venían a añadirse a los llamamientos ordinarios, que tradicionalmente iban dirigidos a todos los Estados partes. Al 9 de septiembre habían contribuido al plan de trabajo de la DAA para 2013 los Estados partes siguientes: Albania, Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bulgaria, Camboya, Chile, Chipre, Colombia, Dinamarca, Estonia, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Jordania, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos y Turquía. Además, los siguientes Estados partes habían firmado contratos para contribuir al plan de trabajo de la DAA para 2013: Países Bajos, Suecia y Suiza.

205. Además de ejecutar su plan de trabajo básico, la DAA llevó a cabo otras actividades, en cumplimiento de su mandato, cuando se pusieron a su disposición fondos adicionales con los que financiarlas íntegramente. Gracias a la financiación recibida previamente de Australia, la DAA siguió trabajando en dos proyectos de investigación relacionados con la asistencia a las víctimas. La primera iniciativa consistía en examinar la función que desempeñaban los programas de actividades relativas a las minas y las autoridades nacionales en la asistencia a las víctimas, en particular respecto de la sostenibilidad de esta labor. La segunda iniciativa tenía por objeto hacer avanzar las investigaciones iniciadas por la DAA en 2011 sobre la manera en que la asistencia para el desarrollo apoyaba la labor de asistencia a las víctimas. Además, la DAA recibió financiación de Australia para llevar a cabo actividades específicas de apoyo a la aplicación y a la universalización en el Pacífico y para ayudar a Tailandia a organizar un simposio sobre la cooperación y la asistencia en junio de 2013. Asimismo, en diciembre de 2012 la DAA ultimó las disposiciones administrativas necesarias para empezar a aplicar una decisión del Consejo de la Unión Europea en apoyo de la ejecución del Plan de Acción de Cartagena. Esta decisión del Consejo se refiere a la prestación de apoyo por la DAA a los Estados partes para el cumplimiento de diversos compromisos del Plan de Acción de Cartagena en materia de remoción de minas, asistencia a las víctimas y universalización.

206. De conformidad con el acuerdo entre los Estados partes y el CIDHG sobre el apoyo a la aplicación, el CIDHG siguió acogiendo la DAA, organizando el programa de trabajo entre períodos de sesiones y prestando apoyo al Programa de Patrocinio. El 3 de mayo de 2013, el Director del CIDHG presentó al Presidente de la REP12 un informe sobre el acuerdo, que se puso a disposición de todos los Estados partes en el sitio web de la Convención.

207. Siguiendo la tradición establecida, los Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención emprendieron la tarea de consultar a los Estados partes para establecer una lista de candidatos a ejercer de nuevos Copresidentes tras la REP13. El 11 de marzo de 2013, los Copresidentes comunicaron por escrito a todos los Estados partes que estaban buscando un nuevo Estado parte para cada uno de los cinco Comités Permanentes. En la reunión de 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, los Copresidentes recordaron de nuevo a las delegaciones la solicitud que les habían hecho por escrito. [Sobre la base del interés manifestado a los Copresidentes y de las consultas realizadas con las delegaciones interesadas, los Copresidentes propusieron un grupo de cinco nuevos Estados partes que fueron elegidos en la REP13 con mandatos de dos años.]

208. En la REP10, los Estados Partes aprobaron diversas recomendaciones, entre ellas que "los Estados partes deberían estar abiertos a diferentes formas de reestructurar la semana de reuniones de los Comités Permanentes para garantizar que mantengan su eficacia"¹⁷. En virtud de ello, las reuniones de los Comités Permanentes en 2013 se organizaron para que duraran solo cuatro días. Además, los Copresidentes del Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas organizaron en paralelo un taller técnico sobre los niños víctimas de las minas.

209. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron apoyar los esfuerzos del Presidente y del Comité de Coordinación por asegurar la preparación y celebración eficaces de las reuniones relativas a la Convención¹⁸. Desde la REP12, el Comité de Coordinación se ha reunido ocho veces para cumplir su mandato de coordinar los asuntos relativos a la labor de los Comités Permanentes y derivados de ella con los trabajos de la REP13.

¹⁷ Informe final de la Décima Reunión de los Estados Partes, anexo VI: Examen del programa de trabajo entre períodos de sesiones, recomendación N° 6.

¹⁸ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 63.

210. En la REP10, los Estados partes formularon diversas recomendaciones, entre ellas que "los Estados partes, en particular los Estados que son parte en más de un instrumento conexo, deberían impulsar la coordinación de las fechas previstas para las reuniones de los instrumentos pertinentes, en especial en el caso de las reuniones vinculadas con la remoción de artefactos explosivos y la prestación de asistencia a las víctimas de armas convencionales" y que "los Estados partes deberían evaluar periódicamente las posibilidades de lograr sinergias entre la labor de diferentes instrumentos conexos, reconociendo las distintas obligaciones jurídicas dimanantes de cada uno"¹⁹. A raíz de los debates mantenidos en la reunión de 30 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, los Copresidentes llegaron a la conclusión de que gozaba de un amplio respaldo la idea de que los Comités de Coordinación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y la Convención sobre Municiones en Racimo trataran de organizar las reuniones entre períodos de sesiones de cada Convención en la misma semana de 2014. En la reunión de 3 de julio de 2013 del Comité de Coordinación, a raíz del debate de la idea de programar las reuniones de la Convención durante los últimos 2,5 días de la semana del 7 de abril de 2014, el Presidente llegó a la conclusión de que la solución óptima sería dedicar la tarde del 9 de abril a la labor entre períodos de sesiones, consagrar toda la jornada del 10 de abril a la celebración de una segunda reunión preparatoria de la Tercera Conferencia de Examen y proseguir la labor entre períodos de sesiones el 11 de abril, con sujeción al trabajo adicional que el Comité de Coordinación considerara necesario realizar, dado el breve período de tiempo entre la REP13 y la Tercera Conferencia de Examen. Se observó que la decisión de realizar la labor entre períodos de sesiones entre la REP13 y la Tercera Conferencia de Examen no iría en perjuicio de la manera en que los Estados partes desearan organizar su programa de reuniones tras la Tercera Conferencia de Examen.

211. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron que los que estuvieran en condiciones de hacerlo contribuirían al Programa de Patrocinio para hacer posible una amplia representación en las reuniones de la Convención, en particular de los Estados partes que eran países en desarrollo afectados por las minas. En 2013 realizaron contribuciones al Programa de Patrocinio coordinado por Australia los Estados partes siguientes: Alemania, Australia, Dinamarca, Noruega, Países Bajos y Suiza. En las reuniones de mayo de 2013 de los Comités Permanentes fueron patrocinados 19 representantes de 19 Estados partes. En la REP13, recibieron patrocinio 28 representantes de 21 Estados partes. En 2013, el Programa de Patrocinio contribuyó nuevamente a que los Estados partes estuvieran a la altura del compromiso que habían contraído en la Cumbre de Cartagena de velar por la participación continua y la contribución efectiva, en todas las actividades pertinentes relacionadas con la Convención, de expertos en los derechos relativos a la salud, la rehabilitación, los servicios sociales, la educación, el empleo, el género y la discapacidad.

212. Desde la REP12, los Estados partes, en cumplimiento del compromiso asumido en la Cumbre de Cartagena, han seguido reconociendo y alentando la plena participación y la contribución a la aplicación de la Convención por parte de la ICBL, el CICR, las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su Federación Internacional, las Naciones Unidas, el CIDHG, otras organizaciones internacionales y regionales, los supervivientes de las minas terrestres y sus organizaciones, y otras organizaciones de la sociedad civil²⁰.

¹⁹ Informe final de la Décima Reunión de los Estados Partes, anexo VI: Examen del programa de trabajo entre períodos de sesiones, recomendaciones N° 8 y N° 9.

²⁰ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 62.

Anexo I

Existencias de minas antipersonal

<i>Estado parte</i>	<i>Existencias de minas antipersonal comunicadas a fecha 31 de diciembre de 2012</i>	<i>Existencias de minas antipersonal cuya destrucción se ha notificado en 2013</i>	<i>Existencias restantes de minas antipersonal</i>
Belarús ²¹	3 356 636	0	3 356 636
Côte d'Ivoire ²²	1 526	1 526	0
Finlandia ²³	809 308		809 308
Grecia ²⁴	953 285	0	953 285
Guinea-Bissau ²⁵			
Polonia ²⁶			16 957
Ucrania ²⁷	5 922 485	280 000	5 642 485
Total	11 043 244	281 526	10 778 671

²¹ Declaración pronunciada por Belarús en la reunión del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, el 27 de mayo de 2013.

²² Declaración pronunciada por Côte d'Ivoire durante la reunión del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, el 27 de mayo de 2013. Las minas fueron efectivamente destruidas en 2012 pero esta información no se incluyó en el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012.

²³ Informe inicial con arreglo al artículo 7, 1 de julio a 31 de diciembre de 2012 y declaración pronunciada por Finlandia durante la reunión del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, el 27 de mayo de 2013.

²⁴ Declaración pronunciada por Grecia durante la reunión del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, el 27 de mayo de 2013.

²⁵ Declaración pronunciada por Guinea-Bissau durante la 11ª Reunión de los Estados Partes, el 1 de diciembre de 2011.

²⁶ Informe inicial con arreglo al artículo 7 presentado por Polonia el 28 de noviembre de 2013.

²⁷ Información proporcionada por Ucrania a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación el 6 de septiembre de 2013.

Anexo II

Minas cuya retención se ha comunicado desde la Primera Conferencia de Examen por las razones que permite el artículo 3 de la Convención

<i>Estado parte</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Afganistán ¹	1 076	1 887	2 692	2 680	2 618	2 618		0	0
Albania	0		0	0	0	0		0	0
Alemania	2 496	2 525	2 526	2 388	2 437	2 261	2 201	2 130	2 111
Andorra	0	0	0		0	0	0		0
Angola	1 390	1 460	2 512			2 512		1 439	1 304
Antigua y Barbuda									
Argelia	15 030	15 030	15 030	15 030	6 000	5 970	5 970	5 970	5 970
Argentina ²	1 680	1 596	1 471	1 380	1 268	1 142	1 046	867	857
Australia	7 395	7 266	7 133	6 998	6 785	6 947	6 927	6 788	3 134
Austria	0		0	0	0	0	0	0	0
Bahamas	0				0				
Bangladesh	15 000	14 999	12 500	12 500	12 500			12 500	12 500
Barbados									
Belarús	6 030	6 030	6 030	6 030	6 030	6 030	6 030	6 030	6 022
Bélgica	4 176	3 820	3 569	3 287	3 245	3 204	3 100	3 041	2 569
Belice									
Benin		30	16	16					
Bhután ³			4 491					490	490
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0								
Bosnia y Herzegovina ⁴	2 755	17 471	1 708	1 920	2 390	2 255	1 985	1 624	1 460

¹ En sus informes de 2003 y 2004, el Afganistán indicó que estaba pendiente una decisión sobre el número de minas que se retendrían. En su informe de 2004 con arreglo al artículo 7, el Afganistán señaló que tenía retenidas 370 minas inertes. En su informe de 2005 con arreglo al artículo 7, el Afganistán indicó que el Gobierno aún debía elaborar una política oficial sobre el número de minas retenidas para fines de desarrollo y adiestramiento. El Gobierno aprobaba, caso por caso, el número y el tipo de minas antipersonal retenidas por el Centro de Acción contra las Minas del Afganistán en nombre del Programa de Actividades relativas a las Minas para el Afganistán.

² En su informe de 2000, la Argentina señaló que se estaba considerando la posibilidad de que el ejército retuviera un número adicional de minas. En su informe de 2002, la Argentina indicó que se habían retenido 1.160 minas que se emplearían como espoletas para minas antitanque FMK-5 y que 1.000 de ellas se utilizarían en actividades de adiestramiento hasta el 1 de abril de 2010. Además, en el formulario F la Argentina indicó que 12.025 minas serían desprovistas de carga explosiva para hacer de ellas minas inertes con fines de adiestramiento.

³ En una declaración formulada el 30 de mayo de 2013 ante el Comité Permanente de Expertos sobre la situación general y funcionamiento de la Convención, Bhután indicó que retenía 490 minas con arreglo al artículo 3.

⁴ En sus informes de 2001 y 2002, Bosnia y Herzegovina indicó que 222 de las minas declaradas con arreglo al artículo 3 carecían de espoleta. En 2003 indicó que 293 de las minas declaradas carecían de espoleta y en 2004 señaló que 439 de las minas declaradas carecían de espoleta. En su informe

<i>Estado parte</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Botswana								1 019	
Brasil ⁵	16 125	15 038	13 550	12 381	10 986	10 051	8 976	7 913	6 587
Brunei Darussalam ⁶			0			0			
Bulgaria	3 676	3 676	3 670	3 682	3 682	3 672	3 672	3 672	3 672
Burkina Faso ⁷									
Burundi ⁸				4	4	4		4	4
Cabo Verde					120				
Camboya	0		0	0	0	0	0	1 118	1 190
Camerún ⁹	3 154				1 885				
Canadá ¹⁰	1 907	1 992	1 963	1 963	1 939	1 937	1 921	1 921	1 921
Chad ¹¹	0	0	0		0	0			0
Chile	5 895	4 574	4 484	4 153	4 083	3 346		3 228	3 012
Chipre ¹²	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	500	500	500	500
Colombia	886	886	586	586	586	586	586	586	0
Comoras									
Congo	372	372	372		322				
Costa Rica	0					0			0
Côte d'Ivoire	0	0	0		0	0			292

de 2005, señaló que 433 minas declaradas con arreglo al artículo 3 carecían de espoleta y que el número total de las minas retenidas en virtud del artículo 3 era mayor debido a que incluía las minas en poder de las empresas de desminado, que no se habían declarado anteriormente. En su informe de 2010 con arreglo al artículo 7, Bosnia y Herzegovina indicó que 2.255 minas carecían de espoleta.

⁵ En su informe de 2001, el Brasil indicó que todas las minas retenidas serían destruidas en actividades de adiestramiento durante un período de diez años contados a partir de la fecha en que la Convención había entrado en vigor para el Brasil, es decir, hasta octubre de 2009. En sus informes de 2006 y de 2009, el Brasil indicó que tenía intención de conservar hasta 2019 las minas retenidas en virtud del artículo 3.

⁶ En su informe de 2007, Brunei Darussalam indicó que no retenía para fines de desarrollo y adiestramiento ninguna mina antipersonal activa prohibida por la Convención. Las Reales Fuerzas Armadas de Brunei utilizan para tales fines minas antipersonal que no están prohibidas por la Convención.

⁷ En sus informes de 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007 y 2008 Burkina Faso indicó que no había retenido "nada todavía".

⁸ En su informe de 2009, Burundi indicó que la Dirección de Acción Humanitaria de Lucha contra las Minas y Municiones sin Estallar, con la ayuda de MAG Burundi, había recuperado 41 minas antipersonal el 29 de abril de 2009. Actualmente, las minas estaban almacenadas en las instalaciones de MAG Burundi. En su informe de 2010 Burundi indicó que esas 41 minas habían sido destruidas.

⁹ En un informe presentado antes de la ratificación de la Convención en 2001, el Camerún declaró las mismas 500 minas con arreglo al artículo 4 y al artículo 3. Las 3.154 minas declaradas en 2005 también figuraban en los formularios B y D. En su informe de 2009, el Camerún indicó en el formulario B que tenía 1.885 minas y, en el formulario D, que poseía algunos miles de minas con fines de adiestramiento.

¹⁰ De las 1.941 minas declaradas en 2007, 84 carecen de espoleta.

¹¹ En su informe de 2002, el Chad comunicó que en su siguiente informe señalaría las cantidades de minas retenidas con fines de adiestramiento.

¹² En una carta de fecha 29 de abril de 2010 dirigida al Presidente de la Segunda Conferencia de Examen, Chipre indicó que el número de minas declaradas con arreglo al artículo 3 se había reducido a 500.

<i>Estado parte</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Croacia	6 400	6 236	6 179	6 103	6 038	5 954	5 848	5 775	5 717
Dinamarca	1 989	60	2 008	2 008	1 990	1 950	1 893	1 879	1 832
Djibouti	2 996								
Dominica	0								
Ecuador ¹³	2 001	2 001	2 001	1 000	1 000	1 000	910	905	900
El Salvador	96	72			0				0
Eritrea ¹⁴	9		109	109	109	172	172	172	101
Eslovaquia	1 427	1 427	1 427	1 422	1 422	1 422	1 372	1 272	
Eslovenia ¹⁵	2 994	2 993	2 993	2 992	2 991		2 978	2 982	2 980
España ¹⁶	2 712	2 712	2 034	1 994	1 797	1 735	1 729	1 718	1 710
Estonia	0		0	0	0				0
Etiopía ¹⁷				1 114	303	303	303	303	
ex República Yugoslava de Macedonia	4 000	0	0		0		0		0
Fiji									
Filipinas	0					0	0	0	
Finlandia								16 500	16 500
Francia	4 455	4 216	4 170	4 152	4 144	4 017	4 017	3 941	3 956
Gabón									
Gambia					0	100		100	100
Ghana									0
Granada						0			
Grecia	7 224	7 224	7 224	7 224	7 224	6 158	6 158	6 158	6 158
Guatemala	0				0	0	0		0
Guinea									
Guinea-Bissau ¹⁸		109		109	9	9	9		

¹³ En una declaración recibida el 12 de septiembre de 2007, el Ecuador indicó que el 14 de agosto de 2007 había destruido 1.001 minas antipersonal.

¹⁴ En su informe de 2005, Eritrea indicó que las minas retenidas eran inertes. En su informe de 2007, Eritrea señaló que 9 de las 109 minas retenidas eran inertes. En su informe de 2008, Eritrea señaló que 8 de las 109 minas retenidas eran inertes. En sus informes de 2010 y 2012, Eritrea indicó que 71 de las 172 minas retenidas con fines de adiestramiento eran inertes. En su informe de 2013, Eritrea indicó que 71 de las 101 minas eran inertes.

¹⁵ En su informe de 2013, Eslovenia indicó en el formulario B que retenía 2.982 minas antipersonal y en el formulario D indicó que retenía 2.980 minas.

¹⁶ Aunque España no presentó un informe con arreglo al artículo 7 en 2000, el informe que presentó en 2001 abarcaba el año 2000.

¹⁷ En la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9), Etiopía indicó que iba a retener 1.114 minas en virtud del artículo 3.

¹⁸ En sus informes de 2004 y 2005, Guinea-Bissau indicó que retendría un número muy reducido de minas antipersonal. En sus informes de 2006 y 2008, Guinea-Bissau indicó que, de las 109 minas retenidas, 50 POMZ2 y 50 PMD6 no contenían detonador ni explosivo. En su informe de 2009, Guinea-Bissau indicó que las 50 POMZ2 se habían transferido para aprovechamiento del metal y que se habían eliminado las 50 PMD6 y se había aprovechado la madera de sus componentes.

<i>Estado parte</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Guinea Ecuatorial									
Guyana		0				0			
Haití					0				
Honduras		815	826						
Hungría	1 500		0		0	0	0	0	0
Indonesia				4 978	4 978	2 454	2 454		2 454
Iraq ¹⁹				9	86	535	1 421	793	87
Irlanda	85	77	75	70	67	66	64	62	61
Islandia	0								0
Islas Cook			0				0		
Islas Salomón									
Italia	806	806	750	721	689	674	669	643	633
Jamaica	0		0						
Japón	6 946	5 350	4 277	3 712	3 320	2 976	2 673	2 419	2 161
Jordania	1 000	1 000	1 000	950	950	900	850	900	850
Kenya		3 000		3 000					
Kiribati									
Kuwait				0	0	0			
Lesotho							0		
Letonia		1 301	902	899	899	118	0	0	0
Liberia									
Liechtenstein	0		0		0	0	0	0	0
Lituania ²⁰			0		0	0	1 563	1 488	305
Luxemburgo	956	956	900	855		800	599	0	0
Madagascar							0		
Malasia ²¹	0				0	0	0	0	0
Malawi ²²	21				0	0			
Maldivas									
Malí	600								
Malta	0	0		0	0				

¹⁹ El Iraq presentó dos informes en 2012, uno de los cuales indicaba que no había retenido ninguna mina y el otro, que había retenido 793.

²⁰ En su informe de 2004, Lituania indicó que las espoletas de las minas MON-100 y OZM-72 se habían modificado para que funcionaran con mando a distancia y que ya no correspondían al ámbito de la definición de minas antipersonal de la Convención. Estas minas no figurarían en el informe del próximo año. En sus informes de 2010 y 2012, Lituania indicó que las minas retenidas en virtud del artículo 3 utilizaban espoletas con mando a distancia y funcionaban como artefactos para la detonación a distancia.

²¹ En sus informes de 2004 y 2005, Malasia indicó que las Fuerzas Armadas de Malasia utilizaban minas antipersonal de práctica con fines de adiestramiento.

²² En sus informes de 2003 y 2004, Malawi indicó que las minas declaradas con arreglo al artículo 3 eran minas simuladas.

<i>Estado parte</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Mauricio ²³	0							0	
Mauritania ²⁴	728	728	728	728	728	728	728	728	728
México	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mónaco	0	0	0	0	0	0	0	0	
Montenegro			0	0	0	0	0		0
Mozambique ²⁵	1 470	1 319	1 265		1 963	1 943		1 683	1 363
Namibia	6 151	3 899			1 734	1 634			
Nauru									
Nicaragua	1 040	1 021	1 004	1 004	1 004	963	448		448
Níger ²⁶	146	146			146			0	
Nigeria	0	0			3 364	3 364	3 364	3 364	
Niue									
Noruega	0		0	0	0	0	0	0	0
Nueva Zelandia ²⁷	0		0	0	0	0	0	0	0
Países Bajos	3 176	2 878	2 735	2 516	2 413	2 214	2 021	1 830	1 750
Palau				0	0		0		
Panamá					0				
Papua Nueva Guinea ²⁸									
Paraguay		0	0			0			
Perú	4 024	4 012	4 012	4 000	4 047	2 060	2 040	2 040	2 015
Polonia									0
Portugal ²⁹	1 115	1 115	1 115		760	697	694	694	694
Qatar		0	0	0	0	0	0	0	0

²³ Las minas declaradas por Mauricio con arreglo al artículo 3 en sus informes de 2002 y 2003 también se declararon en relación con el artículo 4.

²⁴ Las minas declaradas por Mauritania con arreglo al artículo 3 en sus informes de 2001 y 2002 también se declararon en relación con el artículo 4.

²⁵ En su informe de 2009, Mozambique indicó que 520 de las minas retenidas habían sido heredadas de un campamento para la detección de minas organizado por Norwegian People's Aid. Dicho campamento estaba en desuso porque el adiestramiento no entraba en el ámbito de competencias del Instituto Nacional de Desminado, de forma que las minas se destruirían en junio de 2009. En su informe de 2012, Mozambique informó de que 98 de las 1.683 minas retenidas con arreglo al artículo 3 eran inertes.

²⁶ Las minas declaradas por el Níger con arreglo al artículo 3 en su informe de 2003 también se declararon en relación con el artículo 4.

²⁷ En su informe de 2007, Nueva Zelandia indicó que retenía existencias operacionales de minas Claymore M18A1 que se utilizaban únicamente con detonación a distancia. Además de las Claymore M18A1, la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia tiene una cantidad muy reducida de minas de práctica inertes, que se utilizan únicamente para el adiestramiento de personal en operaciones de desminado, de conformidad con el artículo 3 de la Convención.

²⁸ En su informe de 2004, Papua Nueva Guinea señaló que disponía de un pequeño número de minas Claymore detonadas a distancia que la Fuerza de Defensa de Papua Nueva Guinea utilizaba únicamente con fines de adiestramiento.

²⁹ En su informe de 2000, Portugal indicó que solo 3.000 de las minas retenidas eran activas y que el resto eran inertes.

<i>Estado parte</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ³⁰	1 937	1 795	650	609	903	833	673	311	460
República Centrafricana									
República Checa	4 829	4 829	4 699	4 699	2 543	2 497	2 473	2 443	2 360
República de Moldova	249	249	0	0	0	0	0	0	0
República Democrática del Congo ³¹								5	
República Dominicana					0				
República Unida de Tanzania	1 146	1 146	1 102	950	1 780				
Rumania	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500
Rwanda ³²	101	101		65					
Saint Kitts y Nevis									0
Samoa			0						
San Marino	0		0	0	0	0	0	0	0
San Vicente y las Granadinas									
Santa Lucía									
Santa Sede	0	0	0		0	0	0	0	0
Santo Tomé y Príncipe			0						
Senegal ³³	0		24	24	28	28	28	37	37

³⁰ En su informe de 1999, el Reino Unido señaló que poseía 2.088 minas con un período de conservación que vencía el 1 de agosto de 2002, 1.056 minas con un período de conservación hasta el 1 de agosto de 2010, 434 minas inertes para adiestramiento y 859 minas de fabricación extranjera. En su informe de 2000 comunicó que poseía 2.088 minas con un período de conservación que vencía el 1 de agosto de 2002, y 1.056 minas con un período de conservación hasta el 1 de agosto de 2010, que las minas inertes se habían sustraído del total ya que no correspondían al ámbito de la definición de una mina de la Convención, y que poseía 1.375 minas de fabricación extranjera. En su informe de 2001 comunicó que poseía 2.088 minas con un período de conservación que vencía el 1 de agosto de 2002, 1.056 minas con un período de conservación que vencía el 1 de agosto de 2010 y 1.775 minas de fabricación extranjera. En su informe de 2002 comunicó que tenía 2.088 minas con un período de conservación que vencía el 1 de agosto de 2002, 1.056 minas con un período de conservación que vencía el 1 de agosto de 2010 y 1.805 minas de fabricación extranjera. En su informe de 2003 comunicó que tenía 2.088 minas con un período de conservación que vencía el 1 de agosto de 2002 (el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se ocupa actualmente de su destrucción), 1.028 minas con un período de conservación que vencía el 1 de agosto de 2010 y 1.783 minas de fabricación extranjera.

³¹ En su informe de 2012, la República Democrática del Congo indicó que las minas retenidas habían sido encontradas en la provincia Oriental y en la provincia del Bajo Congo y que habían sido desactivadas y retenidas con fines de adiestramiento.

³² En su informe de 2003, Rwanda indicó que 101 minas declaradas en relación con el artículo 3 habían sido removidas de los campos minados para retenerlas con fines de adiestramiento.

³³ En sus informes de 2007 y 2008, el Senegal indicó que las 24 minas que retenía en virtud del artículo 3 habían sido encontradas durante operaciones de desminado o en arsenales de los rebeldes capturados antes de su destrucción en agosto/septiembre de 2006. Las minas han sido desprovistas de espoleta y se utilizan para el adiestramiento de especialistas en desminado. En su informe de 2010, el

<i>Estado parte</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Serbia ³⁴	5 000	5 507		5 565	3 589	3 159	3 159	3 149	3 149
Seychelles	0								
Sierra Leona									
Somalia									0
Sudáfrica ³⁵	4 388	4 433	4 406	4 380	4 356	4 356	4 355	4 356	4 367
Sudán	5 000	10 000	10 000	4 997	1 938	1 938	1 938	1 938	0 tbc
Sudán del Sur								0	0
Suecia ³⁶	14 798	14 402	10 578	7 531	7 364	7 364	7 150	7 094	6 930
Suiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suriname ³⁷	150	150	150	0					
Swazilandia									0
Tailandia ³⁸	4 970	4 761	4 713	3 650	3 638	3 626	3 466	3 374	3 350
Tayikistán	255	225	105	0	0	0	0		0
Timor-Leste									
Togo									
Trinidad y Tabago		0			0	0	0	0	
Túnez	5 000	5 000	5 000	4 995	4 980	4 980	4 910	4 890	4 840
Turkmenistán ³⁹	0					0			

Senegal indicó que 4 de las minas retenidas para adiestramiento habían sido despojadas de su espoleta. En su informe de 2012, el Senegal indicó que 13 de las 37 minas retenidas en virtud del artículo 3 habían sido despojadas de su espoleta.

³⁴ En su informe de 2009, Serbia indicó que se habían extraído y destruido todas las espoletas de las minas de tipo 510 PMA-1 y 560 PMA-3.

³⁵ En su informe de 1999, Sudáfrica indicó que 10.992 de las 11.247 minas declaradas con arreglo al artículo 3 eran cápsulas huecas retenidas para el adiestramiento de los miembros de la Fuerza Nacional de Defensa de Sudáfrica.

³⁶ En su informe de 2001, Suecia indicó que 11.120 minas declaradas con arreglo al artículo 3 eran minas completas o minas sin espoletas. En su informe de 2002, indicó que 2.840 de las minas declaradas no tenían espoletas y podían conectarse a espoletas conservadas para minas simuladas. En su informe de 2003, indicó que 2.782 minas no tenían espoletas y podían conectarse a espoletas conservadas para minas simuladas. En sus informes de 2004 y 2005, señaló que 2.840 minas no tenían espoletas y podían conectarse a espoletas conservadas para minas simuladas. En su informe de 2009, Suecia indicó que 2.780 minas no tenían espoletas y podían conectarse a espoletas conservadas para minas simuladas. En su informe de 2012, Suecia indicó que 2.750 minas no tenían espoleta y podían conectarse a espoletas conservadas para minas simuladas.

³⁷ En su informe de 2004, aunque Suriname indicaba que se habían retenido 296 minas con arreglo al artículo 3, también mencionaba que a partir de 1995 no se habían retenido minas para el adiestramiento en detección o remoción de minas. En su informe de 2008, Suriname indicó que las últimas 146 minas retenidas en virtud del artículo 3 habían sido destruidas.

³⁸ En el informe que presentó en 1999 de conformidad con el artículo 7, Tailandia indicó que entre las 15.604 minas retenidas había 6.117 minas Claymore. En el informe que presentó en 2010 de conformidad con el artículo 7, Tailandia informó de que había transferido todas sus minas para adiestramiento y destrucción.

³⁹ En su informe de 2004, Turkmenistán indicó que había comenzado el proceso de destrucción de 60.000 minas antipersonal en febrero de 2004. En una declaración ante el Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención el 25 de junio de 2004, Turkmenistán indicó que las 9.200 minas restantes se destruirían durante ese mismo año.

<i>Estado parte</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Turquía ⁴⁰	16 000	15 150	15 150	15 150	15 125	15 125	15 100	15 100	14 991
Tuvalu									
Ucrania		1 950	1 950	223	211	187	170	0	605
Uganda	1 764			1 764	1 764	1 764		1 764	
Uruguay				260					
Vanuatu		0							
Venezuela (República Bolivariana de)	4 960	4 960	4 960	4 960	4 960	4 960	4 874	4 874	
Yemen	4 000	4 000				3 760	4 000	3 760	3 760
Zambia	3 346	3 346	3 346	2 232	2 120	2 120	2 120	2 120	907
Zimbabwe ⁴¹	700	700	700	600	550		550	500	450

⁴⁰ En una declaración ante el Comité Permanente de Expertos sobre la situación general y funcionamiento de la Convención formulada el 30 de mayo de 2013, Turquía indicó que el número de minas retenidas se había reducido en 50 unidades para quedar en 14.991.

⁴¹ En su informe de 2008, Zimbabwe comunicó en el formulario D que había retenido 700 minas para el adiestramiento; en el formulario B indicó que en 2007 se habían destruido 100 minas durante las actividades de adiestramiento.

Anexo III

Situación de las medidas legislativas adoptadas de conformidad con el artículo 9

a) Estados partes que han informado de que han adoptado legislación en el marco de las obligaciones previstas en el artículo 9

Albania	Francia	Noruega
Alemania	Guatemala	Nueva Zelandia
Australia	Honduras	Panamá
Austria	Hungría	Perú
Belarús	Irlanda	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bélgica	Islandia	República Checa
Belice	Islas Cook	República Democrática del Congo
Bosnia y Herzegovina	Italia	San Vicente y las Granadinas
Brasil	Japón	Senegal
Burkina Faso	Jordania	Serbia
Burundi	Kiribati	Seychelles
Camboya	Letonia	Sudáfrica
Canadá	Liechtenstein	Suecia
Chad	Luxemburgo	Suiza
Chipre	Malasia	Timor-Leste
Colombia	Mali	Trinidad y Tabago
Costa Rica	Malta	Turquía
Croacia	Mauricio	Yemen
Djibouti	Mauritania	Zambia
El Salvador	Mónaco	Zimbabwe
España	Nicaragua	
	Níger	

b) Estados partes que han informado de que consideran que las leyes vigentes son suficientes en el marco de las obligaciones previstas en el artículo 9

Andorra	Grecia	Qatar
Argelia	Guinea-Bissau	República Centroafricana
Argentina	Indonesia	República de Moldova
Bhután	Kuwait	República Unida de Tanzania
Bulgaria	Lesotho	Rumania
Chile	Lituania	Samoa
Dinamarca	México	Santa Sede
Eslovaquia	Montenegro	Tayikistán
Eslovenia	Mozambique	Túnez
Estonia	Namibia	Ucrania
Etiopía	Países Bajos	Venezuela (República Bolivariana de)
ex República Yugoslava de Macedonia	Papua Nueva Guinea	
	Polonia	
	Portugal	

c) Estados partes que todavía no han informado de que hayan adoptado legislación en el marco de las obligaciones previstas en el artículo 9 ni de que las leyes vigentes sean suficientes

Afganistán	Finlandia	Paraguay
Angola	Gabón	República Dominicana
Antigua y Barbuda	Gambia	Rwanda
Bahamas	Ghana	Saint Kitts y Nevis
Bangladesh	Granada	San Marino
Barbados	Guinea	Santa Lucía
Benin	Guinea Ecuatorial	Santo Tomé y Príncipe
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Guyana	Sierra Leona
Botswana	Haití	Somalia
Brunei Darussalam	Iraq	Sudán
Cabo Verde	Islas Salomón	Sudán del Sur
Camerún	Jamaica	Suriname
Comoras	Kenya	Swazilandia
Congo	Liberia	Tailandia
Côte d'Ivoire	Madagascar	Togo
Dominica	Malawi	Turkmenistán
Ecuador	Maldivas	Tuvalu
Eritrea	Nauru	Uganda
Fiji	Nigeria	Uruguay
Filipinas	Niue	Vanuatu
	Palau	
